



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS  
JUICIOS DE TENENCIA.**

---

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogada de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTORA:**

Valeria Estefanía Barrera Urrutia

**TUTORA:**

Dra. Ritha Núñez.

**Ambato – Ecuador**

**2015**

**TEMA:**

---

**LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS  
JUICIOS DE TENENCIA**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS JUICIOS DE TENENCIA**” de la Srta. Valeria Estefanía Barrera Urrutia, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 31 de Marzo del 2015

.....  
Dra. Rhita Núñez

TUTORA

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS JUICIOS DE TENENCIA”**, presentado por la Srta. Valeria Estefanía Barrera Urrutia, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS JUICIOS DE TENENCIA**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato,.....

## **LA AUTORA**

.....  
Valeria Estefanía Barrera Urrutia  
C.I.1804633863

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato,.....

## **LA AUTORA**

.....  
Valeria Estefanía Barrera Urrutia

C.I. 1804633863

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de graduación se lo dedico; a mis padres por su apoyo incondicional sus buenos consejos que me guiaron por este camino; a mi esposo que confió en mí y me ayudo en toda esta ardua lucha y a mi hija, que comprendió que tenía que estudiar para ofrecerle un mejor futuro y a todas las personas que estuvieron conmigo y nunca me dejaron sola en ,mi arduo camino a la culminación de una etapa más para ser su ejemplo de superación y un gran orgullo para quienes confiaron en mí.

**Valeria E. Barrera Urrutia**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi más sincero agradecimiento a mis padres que han dado todo el esfuerzo para que yo ahora este culminando esta etapa de mi vida y darles las gracias por apoyarme en todos los momentos de mi vida como en la felicidad y tristeza, por estar junto a mí, por forjarme valores que me convirtieron en una persona de éxitos y me ha permitido culminar con esfuerzo y dedicación mi carrera, y alcanzar mis objetivos.

**Valeria E. Barrera Urrutia**

## ÍNDICE GENERAL

<b>PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor .....	iii
Aprobación Del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General .....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos .....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi

Introducción .....	1
--------------------	---

## CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro .....	3
Meso .....	4
Micro .....	5
Árbol de Problemas.....	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis .....	9
Formulación del Problema .....	10
Interrogantes de la Investigación .....	10
Delimitación del Objeto de la Investigación .....	10
Delimitación Temporal: .....	10
Delimitación Espacial: .....	10

Unidades de Observación:.....	11
Justificación.....	11
Objetivos .....	12
Objetivo General .....	12
Objetivos Específicos.....	12

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos .....	13
Fundamentaciones.....	15
Filosófica.....	15
Legal.....	15
Categorías Fundamentales .....	17
Constelación de Ideas.....	18
Variable Independiente .....	18
Constelación de Ideas.....	19
Variable Dependiente.....	19
Los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.....	20
Constitución de la República del Ecuador .....	20
Código de la Niñez y Adolescencia .....	20
Definición Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. ....	21
Antecedentes. ....	21
Historia.....	22
Características. ....	22
Objetivos. ....	24
Derechos.....	24
Derecho a la Vida.....	24
Derecho a la Lactancia Materna.....	25
Derecho a una vida Digna. ....	25
Derecho a la Integridad Física y Psíquica. ....	26
Derecho a su Identidad, Nombre y Ciudadanía. ....	26
Derecho a la Salud Integral y Nutrición.....	26
Derecho a un Medio Ambiente Sano. ....	27

Derecho a la Educación y Vida Cultural.....	27
Derecho al Deporte y Recreación. ....	27
Derecho a La Información. ....	27
Derecho al Respeto de su Libertad y Dignidad.....	28
Derecho a la Libertad de Expresión. ....	28
Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión. ....	28
Derecho a Ser Consultados En Asuntos que los Afecten.....	28
Derecho a La Reserva De Información Sobre Antecedentes Penales.....	29
Derecho a Educarse en su Idioma en el Contexto Cultural Propio de su Pueblo y Nacionalidad. ....	29
Derecho a Recibir Información de sus Padres o Familiares Excepto si es Perjudicial. ....	29
Derecho a Libertad de Reunión y Asociación.....	29
Deberes.....	30
Respetar a la Patria y sus Símbolos.....	30
Responsabilidades. ....	32
La Tenencia.....	32
Derecho Civil .....	32
Derecho de la Niñez .....	33
Definición de Tenencia .....	33
Características. ....	34
Personalísimo. ....	34
Derecho Restringido.....	34
Divisible. ....	34
Clases .....	35
Causas .....	36
Efectos.....	38
Sujetos .....	38
Procesos.....	39
Trámite .....	40
Modelo de Demanda de Tenencia.....	41
Recurso de Apelación. ....	43
Recurso de Casación .....	44

Fin de la Tenencia .....	44
Hipótesis.....	45
Variable Independiente .....	45
Variable Dependiente.....	45

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque .....	46
Modalidad Básica de la Investigación.....	46
De Campo.....	46
Bibliográfica y Documental .....	46
Experimental .....	47
Aplicado .....	47
Nivel o Tipo de la Investigación .....	47
Descriptivo .....	47
Explicativo .....	47
Población y Muestra.....	48
Operacionalización de Variables.....	50
Variable Independiente: los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes .....	50
Variable Dependiente: La Tenencia.....	51
Recolección de Información .....	52
Procesamiento y Análisis de Información.....	53

### **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Entrevista Realizada al Juez y Secretario de la Unidad Judicial Especializada... 65	65
Entrevista Realizada Al Personal De La Oficina Técnica De La Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pelileo ... 67	67
Verificación de Hipótesis.....	69
Planteamiento de Hipótesis .....	69
Nivel de Significación.....	69
Descripción de la Población.....	69
Estadístico de Prueba .....	69

Cálculos Estadísticos.....	70
Especificaciones de Las Regiones de Aceptación y Rechazo.....	72
Decisión Final .....	73

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	74
Recomendaciones.....	75

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

Datos Informativos.....	76
Antecedentes de la Propuesta.....	76
Justificación.....	80
Objetivos de la Propuesta.....	82
Objetivo General .....	82
Objetivos Específicos.....	82
Análisis de Factibilidad.....	83
Fundamentación .....	87
Metodología .....	91
Previsión de la Evolución.....	91
Desarrollo de la Propuesta .....	91
Propuesta Social.....	99
Modelo Operativo .....	100
Bibliografía .....	101
Hemerografía.....	102
Linkografía.....	103
Glosario .....	104
Anexos.....	105

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Estructura de la población .....	48
Cuadro No. 2 Población .....	49
Cuadro No. 3 V. I: Los derechos de niños, niñas y adolescentes .....	50
Cuadro No. 4 V. D: La Tenencia .....	51
Cuadro No. 5 Recolección de información .....	52
Cuadro No. 6 Derechos de los niños .....	55
Cuadro No. 7 Cumplimiento derechos de los niños .....	56
Cuadro No. 8 Protección a los niños .....	57
Cuadro No. 9 Entorno familiar .....	58
Cuadro No. 10 Desarrollo de los niños .....	59
Cuadro No. 11 Tenencia de hijos .....	60
Cuadro No. 12 Efecto de la tenencia .....	61
Cuadro No. 13 Tenencia por controversia .....	62
Cuadro No. 14 Entorno familiar .....	63
Cuadro No. 15 Tenencia compartida .....	64
Cuadro No. 16 Recolección de datos .....	70
Cuadro No. 17 Cálculos estadísticos .....	71
Cuadro No. 18 Cálculos del chi cuadrado .....	71
Cuadro No. 19 Propuesta Social .....	99
Cuadro No. 20 Modelo Operativo .....	100

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	6
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales .....	17
Gráfico No. 3 Variable Independiente .....	18
Gráfico No. 4 Variable dependiente.....	19
Gráfico No. 5 Derechos de los niños .....	55
Gráfico No. 6 Cumplimiento derechos de los niños .....	56
Gráfico No. 7 Protección a los niños .....	57
Gráfico No. 8 Entorno familiar .....	58
Gráfico No. 9 Desarrollo de los niños.....	59
Gráfico No. 10 Tenencia de los hijos.....	60
Gráfico No. 11 Efecto de la tenencia .....	61
Gráfico No. 12 Tenencia por controversia.....	62
Gráfico No. 13 Entorno familiar .....	63
Gráfico No. 14 Tenencia compartida.....	64
Gráfico No. 15 Curva de decisión.....	72

## RESUMEN EJECUTIVO

El análisis a “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia, parte de lo importante que es el entorno familiar para el desarrollo de un niño, niña o adolescente, que es fundamental el proteger desde la familia el futuro de estos menores.

La tenencia otorgada a uno de los progenitores no quita los derechos que ambos padres tienen con respecto a los hijos, pero en este caso quien está bajo su cuidado es quien toma en su mayor parte las decisiones con respecto a los menores dejando al otro apartado de las decisiones sobre los hijos; pues en su conjunto los padres tienen deberes y responsabilidades.

Es importante conocer que el menor dependiendo su edad puede dar su opinión con quien es su deseo de vivir, pero no siempre su pedido puede ser acogido, el Juez, según lo indica el Código de la Niñez y Adolescencia, es quien tomará una decisión tomando en cuenta este factor en caso de no haber un acuerdo entre los padres sobre quien se quedará con los menores.

En la tenencia hay que buscar siempre el proteger a los niños, niñas y adolescentes y el brindar un ambiente adecuado en el que puedan convivir en familia y no separados de sus progenitores, pero existe una desigualdad de género al momento de otorgarla porque se inclina más al vínculo materno por ser desde la antigüedad el encargado del cuidado de los hijos.

En la actualidad tanto el padre como la madre trabajan para mantener el hogar dejando a los hijos bajo el cuidado de familiar por lo que la tenencia ya no se inclinaría solo a la madre, sino el padre también podría obtenerla.

La tenencia surge por la necesidad de dar un mejor futuro a los menores ya que sus padres son los encargados del cuidado y protección y aunque estos por diferentes circunstancias no pueden estar juntos se debe ver la mejor manera de mantener unida a la familia y crear un ambiente adecuado para los hijos.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como tema “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia” el cual se llevará a cabo en la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pelileo durante el año 2013. Su importancia radica en la necesidad otorgar una mejor vida a las niños, niñas y adolescentes en un hogar que les brinde amor y todos los cuidados necesarios para su desarrollo tanto físico como emocional, para lo cual es importante la relación directa y la comunicación con sus dos padres, salvo que esto sea perjudicial para el niño o perjudique sus derechos.

Es importante el bienestar de los niños y adolescentes, pues como todos sabemos en ellos está el futuro de la patria, es por lo cual necesitan una atención especial del Estado, la sociedad y la familia como los principales para garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Esta investigación consta de cuatro capítulos determinados y son:

CAPITULO I denominado EL PROBLEMA, consta de: el tema, el planteamiento del problema, las contextualizaciones, el análisis crítico, la prognosis, la formulación del problema, las interrogantes, la delimitación del objeto de investigación, la justificación, los objetivos, tanto el general como los específicos.

CAPÍTULO II denominado MARCO TEÓRICO, se señalarán los antecedentes Investigativos; es decir si ya anteriormente se realizó un trabajo investigativo con el tema tratado a continuación, así como las fundamentaciones: filosófica y legal en las cuales se sustenta este documento, las categorías fundamentales, la constelación de ideas, además de formular la hipótesis con sus respectivas variables.

CAPÍTULO III denominado METODOLOGÍA, en el cual se realizará un enfoque utilizando modalidades y nivel o tipo de investigación; y, la población y

muestra donde se efectuará; para la realización de la operacionalidad de variables y posteriormente la recolección de información.

CAPÍTULO IV denominado ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, en el cual se analiza el resultado de las encuestas realizadas, además de entrevistas para posteriormente verificar la hipótesis.

CAPÍTULO V denominado CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, en el cual se dará a conocer si es necesario realizar cambios luego de haber analizado los resultados de las encuestas y llegados a conclusiones.

CAPÍTULO VI denominado PROPUESTA, con el cual se da por terminado la investigación luego de realizado la alternado que dará la solución al problema planteado.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **LOS DERECHOS DE LAS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS JUICIOS DE TENENCIA.**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### *Contextualización*

##### **Macro**

En el Ecuador, según el CENSO (2010) Se estableció que la población menor de 18 años es de 5'397,139 de la cuál 2'739,989 son niños/adolescentes y 2'657,150 niñas/adolescentes, lo cual representa el 37,26% de los 14'483,499 habitantes de nuestro territorio. Como podemos darnos cuenta más de la cuarta parte de la población del país son niños, niñas y adolescentes que están sujetos a derechos que aunque hoy en día se está dando principal atención a este grupo vulnerable de la sociedad aún hay problemas que afecta el desempeño de estos derechos.

Aunque la Constitución prohíbe cualquier forma de maltrato o violencia ya sea física, psicológica o emocional contra los niños, niñas y adolescentes, siguen siendo éstos perjudicados en casos como la Tenencia pues sus propios padres entran en disputas y controversias por quien se queda con los hijos sin importan lo que desean los niños para sus vidas futuras y el ambiente adecuado y que mejor garantice su desarrollo, provocando que los menores queden en la indefensión sin la protección adecuada que necesitan por su condición especial ante la sociedad en esta etapa de su vida.

Como es común en la mayoría de casos los Jueces suelen dar la Tenencia a la madre por ser la principal en encargarse en el cuidado y protección de los hijos, según datos de diario HOY (2011) el 88% de casos de Tenencia se otorgó a la madre y de esta cifra el 60% no eran cuidados principalmente por ellas sino por sus abuelos, tíos, u otros familiares; dejando al padre en segundo plano como si este no fuese apto para el cuidado y protección de los hijos, existiendo un trato desigual entre los padres sobre el cuidado de los hijos dentro de esta contienda.

En el Ecuador existen dos cuerpos legales que regulan esta situación el Código Civil y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el cual establece que los hijos menores de 12 años quedaran a cargo de la madre, los mayores de esta edad con el padre más apto y el Juez en su caso podrá oír a los niños, niñas y adolescentes que puedan expresar su opinión antes de decidir con quién de los padres se quedaran. El padre o la madre al cual no se le concede la Tenencia de los hijos deben tener el derecho a mantener una relación directa y una adecuada comunicación con su hijo cosa que no se da en su totalidad de la mejor manera causando daños a los hijos por tener relaciones familiares con sus progenitores en conjunto sino solo con uno apartándole al otro del crecimiento y de las vivencias diarias de los menores.

## **Meso**

En la Provincia de Tungurahua según datos del CENSO (2010) la población menor de 18 años es del 22,8 % de la población total de la provincia, y esta se encuentra entre las provincias que no garantizan un bienestar a su niñez y adolescencia y no cubre con sus necesidades básicas, con lo que podemos darnos cuenta que existe violación a los derechos y no se está dando adecuada atención a este sector de la sociedad que representa un punto importante de la población no solo por ser uno de los grupos vulnerables sino porque es el futuro de nuestra Patria.

En la provincia al igual que en el resto del país en los procesos de tenencia se da preferencia a la madre para el cuidado de los hijos, pues se considera que el

hombre es el que trabaja para obtener recursos económicos y la mujer es quien tiene más tiempo para encargarse de los hijos; siendo esto un absurdo a la realidad de estos tiempos en que tanto el hombre como la mujer trabajan en igualdad de condiciones para buscar recursos económicos para el hogar dejando a los hijos al cuidado de familiares o terceras personas y solo compartiendo cierto tiempo con ellos.

## **Micro**

La presente investigación se realizará en la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ubicada en la Unidad Judicial del Cantón Pelileo en la Av. 22 de Julio y García Moreno, con los procesos de Tenencia de hijos del año 2013 en donde la realidad que se vive no es distinta a la realidad que se vive a nivel nacional o provincial, por lo que en un primer acercamiento empírico al objeto de estudio se pudo detectar los siguientes puntos que a continuación se detalla.

- La falta de acuerdo entre los padres sobre la tenencia de los hijos.
- Incremento en los juicios por Tenencia
- Incremento de los juicios por retención indebida de menor
- Incremento de juicios por situaciones de riesgo
- La Tenencia de los hijos confiada solo a uno de los padres, en especial a la madre.
- Ruptura de las relaciones familiares y de la comunicación de los padres con los hijos durante los juicios.

## Árbol de Problemas

### EFFECTOS

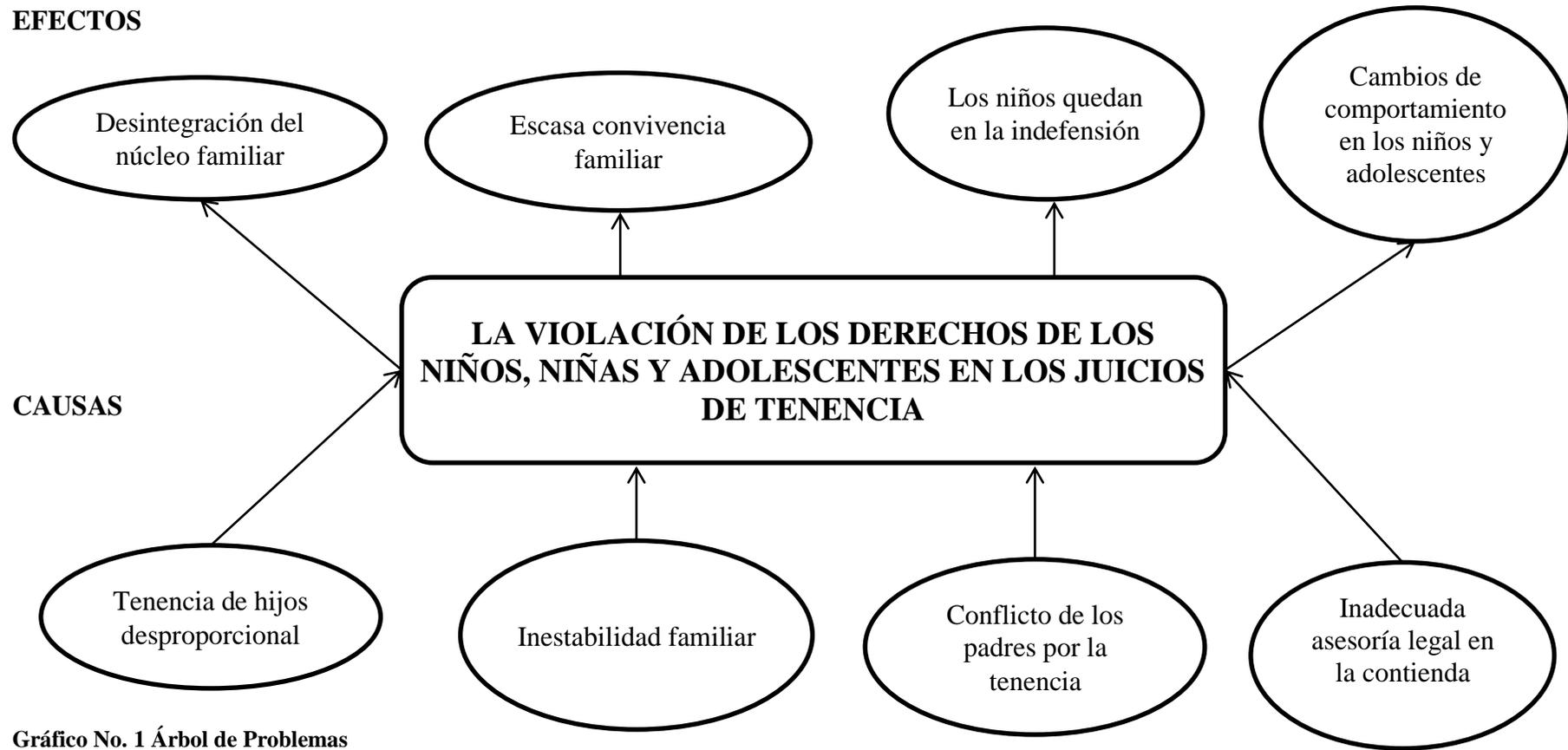


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas  
Elaborado por: Valeria Barrera  
Fuente: Investigadora

## **Análisis Crítico**

La tenencia de hijos desproporcional se da cuando luego de concederse está a uno de los padres no existe la comunicación adecuada con el otro, pues los hijos solo comparten un cierto tiempo con éstos y no es suficiente para mantener relaciones familiares, pues tanto el padre como la madre tienen diferentes funciones dentro de una familia que el uno no puede reemplazar al otro por lo cual es importante que los hijos compartan en igualdad de condiciones tiempo con sus progenitores; ya que el sentimiento de seguridad sobre sí mismos en los adolescentes se da del apego que estos tengan con las figuras familiares desde su infancia con quienes ellos mantienen relaciones afectivas hasta llegar a ser adultos ayudándoles a seguir por el buen camino y no desviándoles por vicios o la mala vida como en la actualidad se está dando con la mayoría de adolescentes que no tienen una familia bien fundado que inculque buenos principios.

La inestabilidad de la familia provoca daños en los niños y adolescentes que no tienen una convivencia adecuada con sus dos progenitores puesto que es necesario para su buen desempeño en las diferentes actividades de los hijos ya sean educativas, deportivas o en el ámbito social que ayude a su bienestar infantil y adolescente. Las experiencias vividas durante la niñez, es decir el tiempo que compartieron con sus padres en las diferentes situaciones de su vida dejarán huellas cuando alcancen la madurez que los ayudará a reconocer lo principal de la familia y los modales y costumbres aprendidos que guiaran su desarrollo dentro de la sociedad.

En la tenencia de los hijos haya interpuesto el proceso la madre o el padre siempre existe una disputa por quien se queda con los hijos como una forma de hacerle daño a la otra persona apartándola de convivir junto a su hijo sin tener en cuenta que esto lo afecta física y emocionalmente pues un hijo siempre preferiría convivir junto a sus dos padres y no tener quizás que escoger solo a uno de ellos con quien compartirán el diario convivir. Se debería dar el sostenimiento equitativo de las relaciones familiares por los dos progenitores encargados del hogar al igual que la convivencia con los hijos, ya que el padre no es solo quién

otorga el recurso económico sino que también tiene sentimientos que desea compartir con sus hijos y ser de sus vidas y no únicamente verlos ocasionalmente.

El no estar adecuadamente informado sobre cómo llevar a cabo el proceso también afecta a los hijos puesto que ellos son sometidos a entrevistas con la trabajadora social, psicóloga y en su caso con el Juez y si no se orienta de una manera adecuada entre los padres al hijo sobre lo que está sucediendo y lo que sucederá luego del proceso este pasará por cosas que quizás lo asustarán y lo marcarán de por vida, dependiente de que tan pequeño sea el niño se necesitará un apoyo profesional para que tanto el niño o adolescente puede comprender y aceptar que no vivirá junto a sus padres.

La desintegración del núcleo familiar sigue siendo un grave problema que afecta a la sociedad y en este caso principalmente al desarrollo tanto psicológico como emocional de los niños, niñas y adolescentes puesto que no tendrán una vida compartida en igual de condiciones con sus padres causando grandes perjuicios en la vida de los niños en muchos de los casos por su corta edad no saben la situación que están pasando por sus padres siendo estos víctimas de los problemas de sus padres, causando bajo rendimiento escolar, la agresividad con las demás personas o adolescentes irresponsables y sin control. El rompimiento de la familia provoca la falta de comunicación entre todos los que la deberían integrar provocando una distancia entre sus miembros.

La convivencia familiar es un derecho importantísimo para los niños y adolescentes pues es este medio en familia quien les prestara lo necesario para que estos se puedan desarrollar físicos, psicológicos y emocionalmente dentro de la sociedad siendo unos hombres y mujeres de bien guiados por el buen camino.

La convivencia les permite fortalecer las relaciones con sus progenitores y todos los miembros de la familia basado en el respeto y en la confianza.

La demostración de cariño es fundamental por parte de la familia ya que es un lazo de unión entre padres e hijos.

En la tenencia de los hijos suele pasar que por rencor, uno de los padres quiere apartar al hijo o hija del otro, siendo esto un motivo absurdo de la contienda; puesto que no se piensa en los niños dejándolos en la indefensión frente a esta situación siendo ellos los principales afectados en todos los aspectos especialmente en su desarrollo dentro de un entorno familiar junto a sus padres quienes son los obligados a prestarle todo lo necesario para su desarrollo y quienes deben garantizar el cumplimiento de sus derechos y no vulnerarlos.

Los cambios en el comportamiento de los niños; es siempre el reflejo que están pasando por problemas dentro del hogar, en especial si estos son por causa de sus padres a lo cual se expresan con bajo rendimiento educativo, indisciplina, e incumplimiento con sus tareas y obligaciones cosa que no sucedería si las relaciones con sus padres son excelentes sea que estos vivan juntos o no siempre que exista comunicación y comprensión entre padres e hijos el comportamiento de un niño o adolescente será satisfactorio.

### **Prognosis**

Si no se da una solución inmediata a este problema los niños, niñas y adolescentes dentro de un proceso de tenencia seguirán en la indefensión afectando sus derechos a tener una familia y a la convivencia familiar, a recibir cuidado y protección por sus dos progenitores y a desarrollarse dentro de un entorno familiar que pueda brindar todo lo necesario para su desarrollo físico como emocional con la participación activa de sus padres, puesto que al convivir con solo uno de sus progenitores se pierde la comunicación con el otro impidiéndolo ser parte del hogar del niño o adolescente sin que este pueda compartir el diario vivir de su hijo, sin tener en cuenta la importante que es que los hijos sigan manteniendo una relaciones afectivas con sus dos padres en igualdad de condiciones sin preferencia.

De tal manera que los casos de tenencia de hijos no se resuelva a la ligera, porque cada decisión siempre imprime una marca definitiva en la vida de cada uno de los menores beneficiados o perjudicados en torno a su vida y el futuro que

tendrán en sus relaciones emocionales y afectivas con sus progenitores dentro de su familia y con los demás miembros que la integran, siempre y cuando esto no afecte su desarrollo y no sea contrario al Interés Superior del Niño y los proteja de todo tipo de maltrato.

### **Formulación del problema**

¿Cómo incide los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los juicios de Tenencia?

### **Interrogantes de la investigación**

- ¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Qué es la Tenencia?
- ¿Cuál será la mejor solución al problema planteado?

### **Delimitación del objeto de la investigación**

**CAMPO:** Derecho

**AREA:** Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

**ASPECTO:** La Tenencia

### **Delimitación Temporal:**

El trabajo de investigación se desarrollará con las causas tramitadas en el periodo de Enero a Diciembre del año 2013.

### **Delimitación Espacial:**

La investigación se realizará en la provincia de Tungurahua en el Cantón Pelileo en la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y

Adolescencia ubicada en la Av. 22 de Julio y García Moreno.

**Unidades de Observación:**

- Juez, secretario y auxiliar
- Oficina Técnica
- Procesos 2013
- Profesionales del derecho en libre ejercicio.

**Justificación**

El presente trabajo de investigación es importante porque aunque los padres no tengan una convivencia en pareja, ambos son los encargados del cuidado y educación de sus hijos, sin embargo existe una falta de convivencia con los hijos por parte del padre que no tiene la tenencia; por lo que se busca que ambos padres sean quienes tomen las decisiones concernientes a la vida de los hijos.

Los niños en especial son los más perjudicados, pues como todos los sabemos es importante para sus primeros años de vida la convivencia con sus padres y el recibir todo el amor y cariño de ellos ya que esto ayudará a desarrollarse de manera adecuada dentro de un entorno familiar, algo fundamental que no se puede dejar de lado dentro de un proceso de Tenencia.

Este trabajo es factible porque se cuenta con la ayuda de los funcionarios y juez que trabajan en el lugar de la investigación.

Factibilidad bibliográfica, si se encuentra libros sobre el tema, además de otros documentos para consulta.

Factibilidad económica, porque es responsabilidad del investigador solventar la investigación en los recursos económicos.

Factibilidad legal, porque existen tratados a nivel internacional para la investigación.

Es de interés social por cuanto se está vulnerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes para poder tener relaciones personales y contacto directo con ambos padres, salvo que fuesen víctimas de maltrato o violencia y fuese contrario al interés superior del niño.

Al convivir el hijo con cada uno de los padres se fortalecen sus relaciones de familia entre padres e hijos y sus progenitores quedarán equiparados en cuanto a la organización de su tiempo, vida personal y profesional y desaparecen los padres preferidos garantizando el mejor cumplimiento de las funciones afectivas y formativas con sus hijos en cumplimiento a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los juicios de Tenencia.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Analizar la Tenencia.
- Proponer la mejor solución al problema planteado.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes Investigativos**

Realizando una investigación por las Universidades de la Provincia de Tungurahua, tomando en cuenta las variables del tema por investigar; en la Universidad Técnica de Ambato, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en la carrera de Derecho encontré el siguiente trabajo de tesis que tiene relación con la segunda variable la Tenencia.

MOYA, V (2010) “La pugna de los padres por la tenencia de los hijos genera daños psicológicos y emocionales en los menores en el juzgado primero de la niñez y adolescencia de Tungurahua, en el periodo comprendido entre noviembre del 2009 a marzo del 2010” Ambato. Ecuador

#### **Objetivo General:**

Establecer si la pugna entre los padres por la tenencia de los hijos genera daños psicológicos y emocionales en los niños, niñas y adolescentes.

#### **Conclusiones:**

- Cuando se produce la separación de una pareja con hijos, nuestra ley establece que los menores de 5 años quedarán bajo el cuidado de la madre, salvo que causas graves que afecten al interés del menor aconsejen apartarse de este criterio. Cuando son mayores de esta edad los padres podrán establecer de común acuerdo con quién se quedarán. Si no hay acuerdo es el juez el que decide.

- Existe también la modalidad de compartir la guarda de los hijos entre ambos progenitores. Es una manera muy nueva que no está expresamente contemplada en la ley pero que por acuerdo entre los padres puede llegar a establecerse, aunque por ahora son pocos los que la adoptan.
- Como vemos, nuestra ley tiene como sistema básico que los niños quedarán con uno de los padres. El otro progenitor tiene lo que se llama "derecho de visitas", que consiste en verse periódicamente con sus hijos, controlar su salud, su educación, y todo lo relacionado con su vida y crecimiento.
- En los convenios que hacen los progenitores pero en ausencia de éste lo establece el juez, se contempla los días y horarios de las "visitas" del progenitor que no tiene la guarda de sus hijos. Esta omisión suele llevar a situaciones muy dolorosas para los hijos, consistente en que el padre no conviviente reclama que en alguna de ellas sus hijos estén con él y, eventualmente, su familia.

El otro progenitor suele rechazar este pedido con la misma firmeza con que el otro hace el reclamo.

- El vínculo emocional con el progenitor ausente les permite a los hijos generar un límite en su vinculación con el progenitor que tiene la guarda. Les permite crecer y en determinado momento abandonar el hogar para hacer su vida. La aceptación por los hijos del progenitor ausente es hoy muy importante y en el futuro lo será mucho más, en tanto es previsible que al divorcio, como un límite al matrimonio, se le incorporen nuevos límites que compitan con las uniones de hecho actuales, como los matrimonios temporales, por 3, por 5 o por 10 años, al cabo de los cuales si las partes no renuevan el contrato matrimonial, se separan sin guerra ni juicio. Por ello, si es previsible que los hogares mono parentales prosperen y aun lleguen a ser lo que predomine, es conveniente modificar la actual cultura de exclusión del progenitor ausente por otra que lo incluya.

## **Fundamentaciones**

### **Filosófica**

Son posiciones personales para desarrollar la tesis basado en un paradigma o enfoque filosófico que busca en la investigación obtener el conocimiento de la realidad social.

El paradigma de la investigación es crítico-propositivo como una alternativa para la investigación social, que busca la interpretación, comprensión y explicación de fenómenos sociales.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales que son el principio de la investigación.

Propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos, sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, busca investigar un propósito; esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad. Este paradigma se encarga de generar conocimiento de la investigación con el fin de buscar el desarrollo y fortalecimiento de la colectividad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que generan cambios profundos. La investigación está comprometida con los seres humanos y su crecimiento familiar.

### **Legal.**

El trabajo de investigación en su primera variable que es los **derechos de los niños, niñas y adolescentes** lo encontramos en la **Constitución de la República del Ecuador del 2008** en su **Art. 44** Derechos de los niños y adolescentes, **Art. 45** Derecho a la integridad física y psíquica y su **Art 46** Medidas para el bienestar

de los niños y adolescentes.

También lo encontramos en la **Declaración de los derechos de los niños** en su **Principio 6** y en la **Convención sobre los derechos de los niños** en su **Art. 9 numeral 1 y en su Art. 18 numeral 1 y 2.**

Como no podía faltar el **Código de la Niñez y Adolescencia** nos manifiesta sobre los derechos de los niños y adolescentes en sus **Arts. desde el 15 al 63.**

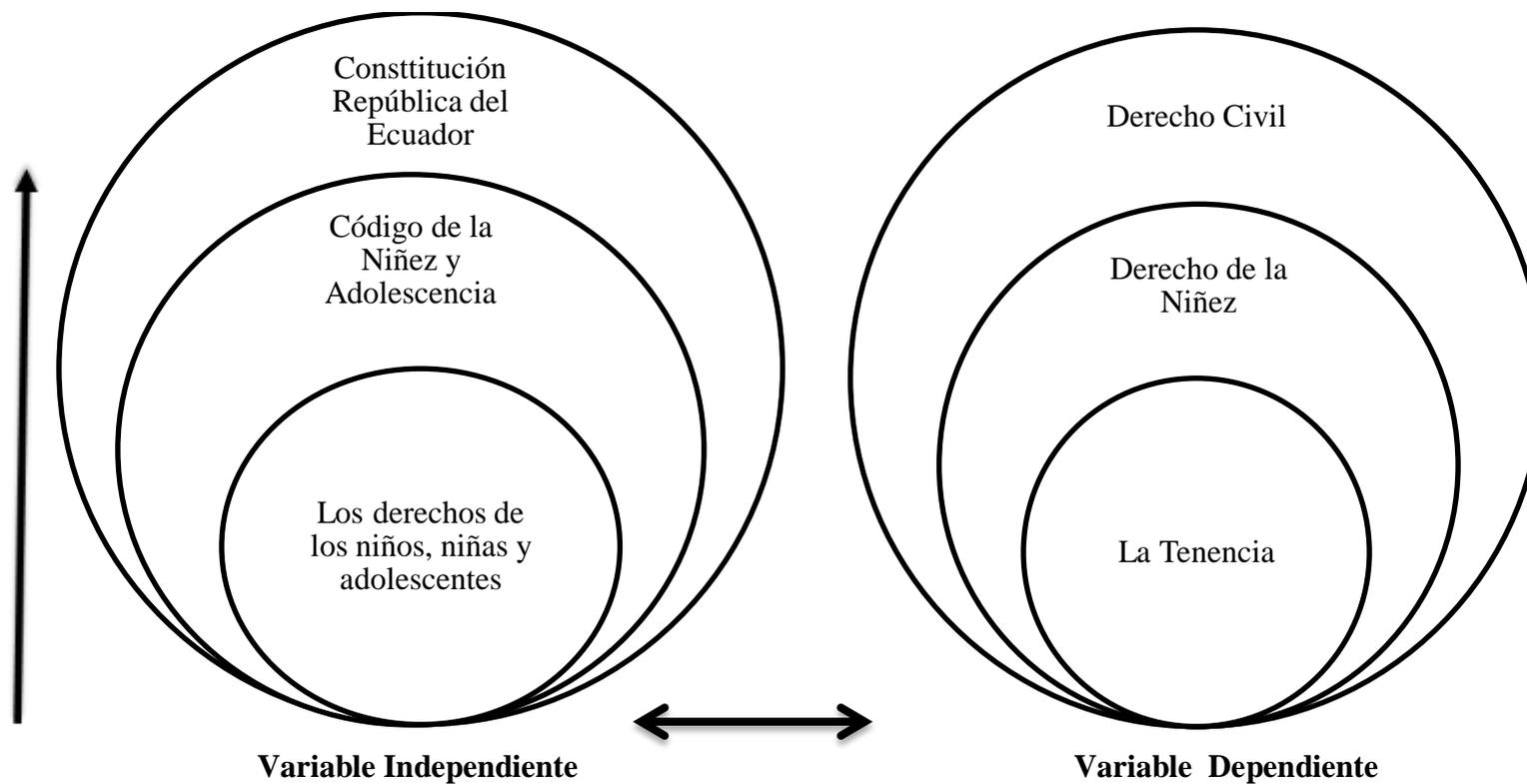
Estos cuerpos legales garantizan que los niños pueda vivir en compañía de sus padres y no serán separados de ellos contra la voluntad de éstos, únicamente en los casos que esto afecte a los niños como cuando hayan sido objeto de algún tipo de maltrato ya sea físico o psicológico, caso contrario los padres serán los encargados de su cuidado y protección para el desarrollo de sus hijos en un ambiente adecuado lleno de cariño y comprensión.

Será un deber del Estado y de las autoridades competentes el garantizar que los niños y adolescentes puedan desarrollarse dentro de su entorno familiar para que puedan satisfacer sus necesidades a nivel afectivo-emocional.

En lo concerniente a la investigación en su segunda variable **los procesos de Tenencia** lo encontramos en el **Código de la Niñez y Adolescencia** en su **Art. 118** Procedencia, en su **Art. 119** Modificación de las resoluciones sobre Tenencia, y en su **Art. 120** Ejecución inmediata.

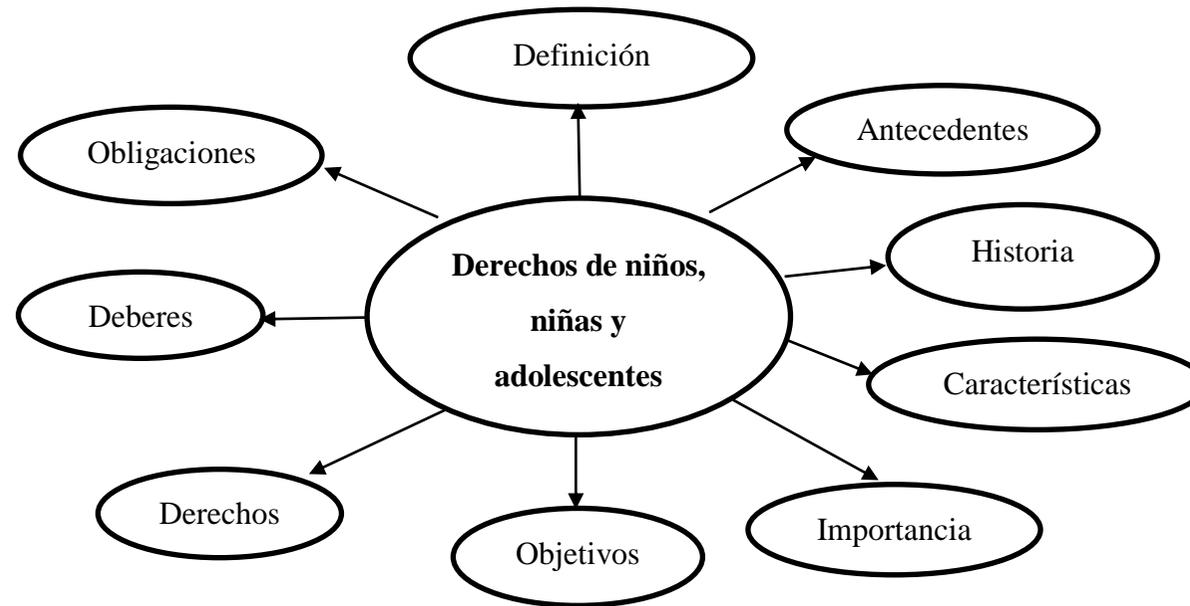
Este cuerpo legal determina que la Tenencia se la conferirá a uno de los padres sin que por esto el otro pierda la patria potestad y este tendrá el derecho de visitas con sus hijos de acuerdo lo estipulado, la tenencia de los hijos en cualquier tiempo se podrá alterar a favor del otro padre que solo tenía el derecho de visitas con sus hijos siempre que se lo considere de la manera más adecuada a favor de los hijos.

## Categorías Fundamentales



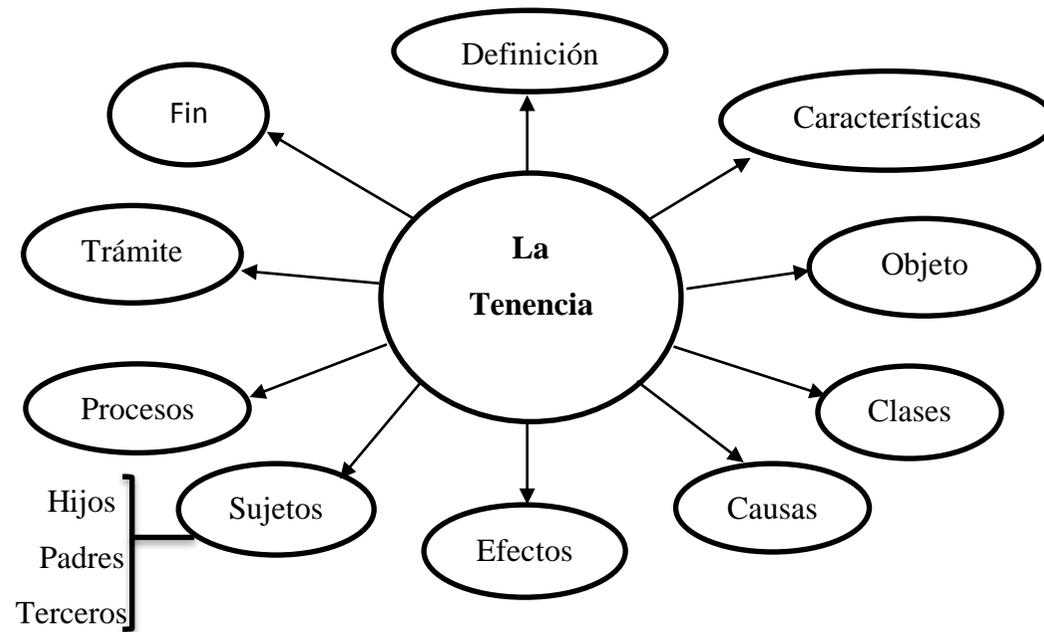
**Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales**  
**Elaborado por:** Valeria Barrera  
**Fuente:** Investigadora

**Constelación de Ideas**  
**Variable Independiente**



**Gráfico No. 3 Variable Independiente**  
**Elaborado por:** Valeria Barrera  
**Fuente:** Investigadora

**Constelación de Ideas**  
**Variable Dependiente**



**Gráfico No. 4 Variable dependiente**  
**Elaborado por:** Valeria Barrera  
**Fuente:** Investigadora

## **Los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**

### **Constitución de la República del Ecuador**

Nuestra carta magna en su Art 44 nos hace referencia a los derechos que tienen todos los niños, niñas y adolescentes y al desarrollo de sus potencialidad dentro de un entorno familiar, escolar y comunitario siempre que este entorno sea el adecuado para su crecimiento para lo cual el Estado deberá cumplir con las políticas creadas para garantizar el cumplimiento de los derechos *“Los sujetos del Derecho de la Niñez y la Adolescencia, son precisamente los niños, niñas y adolescentes que parte desde su concepción hasta cuando no hayan cumplido la mayoría de edad o dieciocho años.”* (ALBÁN, F, 2010, Pág. 16)

Los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos relativos a todos los seres humanos y los específicos a su condición, principalmente se garantizará el derecho a la vida desde la concepción.

### **Código de la Niñez y Adolescencia**

Los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos comunes a las personas y los específicos a su edad; en el caso de los extranjeros que están bajo jurisdicción de nuestro país también gozarán de éstos derechos con las limitaciones establecidas para cada caso, el Estado como en todo caso vigilará la primacía de estos derechos. *“La relación más positiva constituye madre hijo, es el vínculo social más inmediato de nuestra existencia, y el fenómeno maravilloso que entraña toda nueva vida, responde al mandato supremo y perpetuo de crecer y reproducirnos, lo que implica una convivencia familiar.”* (AGUIRRE, R, 2012, Pág. 84)

Si alguna persona tiene conocimiento de quien este perjudicando a un menor con la violación de sus derechos deberá denunciar lo más pronto posible dentro de las 48 horas como lo establece la Ley.

## **Definición Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.**

Son un conjunto de normas que buscan un entorno de protección a los niños, niñas y adolescentes mediante garantías fundamentales que satisfagan las necesidades de los niños de acuerdo a su edad. *“Dentro de lo estrictamente jurídico, el vocablo se emplea pluralizado cuando se refiere a un conjunto de normas o atribuciones que se concede, reivindica o ejerce colectivamente.”* (CABANELLAS, G, 2010, Pág. 402)

## **Antecedentes.**

Los Derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen su inicio en Europa en donde se vio una desatención a los menores siendo estos un grupo vulnerable que no podía defenderse por sí solo de la explotación y de las secuelas que las situaciones de conflictos armados estaban produciendo en aquel entonces y como lo menciona el autor a continuación: *“Originado en los EEUU de fines del siglo XIX, que repercutió con inusitada fuerza en Europa Occidental de comienzos del siglo XX, las leyes nacen vinculadas a un dilema crucial. Satisfacer simultáneamente el discurso de la piedad asistencial, junto a las exigencias más urgentes de orden y control social”* (SIMON, F, 2008, Pág. 165)

Desde finales del siglo XVII en Finlandia se dio ya una especial atención a la niñez, esto se dio gracias a estudiar las relaciones de los niños que ayudo a entender que necesitaban leyes que los protegieran.

La primera defensora de la niñez fue Englantina Jebb quien luego de la Primera Guerra Mundial redactó la primera Carta Magna del Niño, esta carta trataba sobre lo que la humanidad debe hacer por los niños sin discriminación en igualdad de condiciones.

Después de la Segunda Guerra Mundial se dio la Carta de la Infancia que fue elaborada por la Liga Internacional para la educación de Londres, luego de esto se dio la Declaración de Derechos Humanos hasta llegar a la Declaración Universal

de los Derechos del Niño.

### **Historia.**

La historia de los derechos de los niños se da desde la primera declaración de los derechos del niño fue la Declaración de Ginebra celebrada el 16 de Septiembre de 1924 y redactada por Englantina Jebb.

En el año de 1946 tras la Segunda Guerra Mundial las Naciones Unidas creó UNICEF para proteger a los niños víctimas de pobreza, violencia, enfermedad y discriminación.

En 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual incluyó a los derechos de los niños.

El 20 de Noviembre de 1959 las Naciones Unidas aprobaron la Declaración de los Derechos del Niño, esta organización proclamó en 1975 el Año Internacional del Niño, en este año se dio los indicios para una nueva declaración de derechos cuyo principal promotor de esta fue Polonia.

En 1989 se firmó en la ONU la Convención sobre los Derechos del Niño con 54 artículos sobre derechos económicos, sociales y culturales, esta convención entró en vigencia el 2 de Septiembre de 1990.

Hoy en día la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido firmada por 190 de 192 estados excepto Estados Unidos y Somalia.

### **Características.**

#### **Universal.**

Los derechos se aplica a todos los niños en igualdad de condiciones sin discriminación alguna por su cultura, etnia, religión, o cualquier otra condición

económica o social todos son protegidos.

### **Indivisibles.**

Todos los derechos se debe cumplir en su totalidad ningún niño puede ser protegido en un porción sobre sus derechos se debe garantizar su eficacia ante todo.

### **Intransferible.**

Son propios de los niños, ninguna persona puede poner precio a los derechos y pasarse a otra persona púes todos los niños nacen con sus derechos.

### **Inviolable.**

Nadie puede obrar en contra de los derechos ningún Estado puede crear leyes que vayan en contra de los niños y que los perjudiquen al contrario se debe crear leyes para protegerlos.

### **Obligatorio.**

Todas las personas y Estados están obligados a respetar y prestar las garantías fundamentales para que se cumplan los derechos en todas sus medidas.

### **Importancia.**

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son importantes porque garantizan la supervivencia de este grupo vulnerable para la sociedad y se garantiza que puedan acceder a salud, alimentación, educación, vivienda y crecer en un ambiente adecuado para su desarrollo.

*El niño es la esperanza de hoy, y la realidad de mañana.” (CIFOCPE, 1998, Pág.29)*

## **Objetivos.**

- Mejorar la vida de los niños, niñas y adolescentes.
- El desarrollo de potencialidades.
- Contribuir al desarrollo físico y psicológico.

## **Derechos.**

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes que encontramos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia son los siguientes:

### **Derecho a la vida**

La vida es un derecho que nadie puede impedir a un niño es por esto que se protege la vida desde la concepción para garantizar que un niño nazca y se desarrolle en buenas condiciones.

Se debe proteger a los menores de las diferentes circunstancias que pongan en peligro este derecho en especial del maltrato que es una de las causas que provoca muertes de niños al igual que la falta de atención en la alimentación y en la salud en especial de los sectores marginados donde no cuentan con educación ni con lo necesario para satisfacer sus necesidades.

### **Derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos.**

Es necesario que los niños conozcan a sus progenitores si no están con ellos y si las condiciones lo permiten pues es de suma importancia estar ligados con los padres quienes les han dado la vida.

*“Los padres biológicos y demás parientes, cuando están ausentes de la vida de los niños, niñas y adolescentes no desarrollan el afecto necesario sobre ellos”.*  
(ALBÁN F, 2010, Pág. 52).

La familia como núcleo de la sociedad siempre será lo fundamental para el desarrollo de un niño y la guía para un futuro de éxito.

### **Derecho a tener una familia y disfrutar la convivencia familiar y comunitaria.**

La familia célula fundamental de la sociedad tiene función principal la de generar un proceso de socialización que tiene como fin en estructurar al ser humano en persona.

*“El derecho a tener una familia marca el armonioso e integral desarrollo de los menores de edad.”* (ALBÁN F, 2010, Pág. 52).

Un niño sin una familia no llega a desarrollar todas sus potencialidad pues necesita este apoyo y cariño que solo sus miembros son capaces de otorgar para satisfacer sus necesidades.

### **Derecho a la lactancia materna.**

Ninguna madre podrá negarse a dar lactancia materna a su bebe ya que este alimento dentro del primer año de vida ayudará al niño a ser fuerte y saludable. Ayudará a contrarrestar enfermedad pues este alimento es rico en nutrientes y vitaminas transmitidos directamente por la madre y que ningún otro alimento o leche elaborada podrá transmitir a los niños recién nacidos para su adecuada alimentación.

### **Derecho a una vida digna.**

El prestar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente no solo es tarea de los padres sino del Estado en cubrir las necesidades básicas que este grupo vulnerable necesita en especial en lo concerniente a brindar una adecuada alimentación desde los primeros meses de edad que ayude a su desarrollo y en lo posterior brindar una educación de calidad

que los convierta en profesionales competentes.

### **Derecho a la integridad física y psíquica.**

Nadie podrá maltratar ni física ni psicológicamente a un menor porque la ley las protege en todo los aspectos y quien cometa algo en su contra será castigado con todo el vigor de la ley. *“Las normas de la Sociología y la Moral nos enseña que los padres y el hogar son el fiel reflejo del comportamiento de los hijos, y si existen niños maltratados hoy, de seguro serán mañana los padres agresores.”*(OJEDA, C, 2004, Pág. 28)

La violencia dentro de un hogar es el principal causante de problemas sociales como la drogadicción, el alcoholismo, narcotráfico, pues son caminos fáciles que ayudan a salir de esta situación principalmente a las adolescentes víctimas de maltrato.

### **Derecho a su identidad, nombre y ciudadanía.**

Todos sin excepción tenemos derecho a un nombre y una identidad propia que nos distinga y que seamos reconocidos como personas ante la sociedad.

### **Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.**

Todos tienen derecho a la privacidad en su vida personal y familiar y nadie podrá sacar a la luz ningún hecho que implique a menores pues estaremos perjudicándolo en su integridad personal y ellos por su condición necesitan una especial atención en caso de sufrir cualquier hecho que los perjudique ante la sociedad.

### **Derecho a la salud integral y nutrición.**

Los niños, niñas y adolescentes tendrán acceso a la salud pública y a los

programas de alimentación a recibir las vitaminas y vacunas necesarias para su desarrollo sin costo alguno en cualquier Centro de Salud. Será deber de la madre acercarse cada mes durante el primer año de vida de los menores a los controles médicos para monitorear el crecimiento y desarrollo del niño y evitar enfermedades.

### **Derecho a un medio ambiente sano.**

Un medio ambiente sano es necesario para un desarrollo saludable sin enfermedades provocadas por la contaminación o por alimentos contaminados por pesticidas, para lo cual el Estado debe regular el uso de estos químicos en los alimentos ya que hoy en día todos los utilizan para sus productos y su mal uso perjudica en su salud en especial a los niños.

### **Derecho a la educación y vida cultural.**

Una educación de calidad desde los primeros años hasta el bachillerato de forma gratuita sin ninguna discriminación respetando la cultura y costumbres de cada pueblo. Los menores podrán acceder a cualquier espectáculo público siempre y cuando sea adecuado para su edad y no vaya en contra de las buenas costumbres.

### **Derecho al deporte y recreación.**

Los niños tienen derecho al juego, al descanso, a la recreación y demás actividades que ayuden a su etapa evolutiva y crecimiento para lo cual se debe involucrarlos en clubes de acuerdo al deporte al cual sean afines y se desempeñan de la mejor manera para que así se dediquen a una actividad sana y que ayude a su desarrollo tanto físico como emocional.

### **Derecho a la información.**

Acceder a medios y fuentes de información adecuada y veraz que ayude a su

educación integral y no perjudique en ningún sentido su desarrollo dentro de la sociedad., para lo cual se deberá crear programar de acuerdo a sus necesidades educativas y regular el uso de las redes sociales por parte de sus padres ya que un mal uso puede acarrear problemas en lo posterior.

### **Derecho al respeto de su libertad y dignidad.**

Se respetará la dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen de los niños, niñas y adolescentes se proporcionará la orientación necesaria para este derecho principalmente a través de los padres. *“En casa, en la escuela, en el jardín, en el hospital, jamás mires con indiferencia a un niño; facilítale al máximo el camino que él va a recorrer y siembra de flores el sendero que él seguirá.”* (CIFOCPE, 1998, Pág. 36)

### **Derecho a la libertad de expresión.**

Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a expresar sus ideas y pensamientos ya sea de manera escrita u oralmente o por cualquier tipo de medio siempre y cuando no se vaya en contra de la moral y buenas costumbres y expresen lo que sienten de cierto tema o acontecimiento sin perjudicar a nadie sino al contrario dar a conocer su punto de visto.

### **Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.**

Se garantizará por parte del Estado estas libertades para garantizar que se desarrollen dentro de sus creencias ya sea de la cultura a la cual pertenecen o por pertenecer a cierto grupo religioso, esto no afectará su desarrollo ante la sociedad y no será motivo de ningún tipo de discriminación.

### **Derecho a ser consultados en asuntos que los afecten.**

Se tomará en cuenta la opinión basándose en su edad y madurez que los niños, niñas y adolescentes tengan para poner tomarlo en cuenta en cualquier asunto que

los afecte o que sea de su interés, esta opinión adquiere mayor importancia cuando se trata de adolescentes, mientras que cuando se trate de niños o niñas mayores de cinco años serán escuchados y su opinión será valorada por el juez.

### **Derecho a la reserva de información sobre antecedentes penales.**

No se deberá revelar los antecedentes policiales de los adolescentes que hayan sido sometidos a algún proceso, privados de libertad, investigados o se les haya interpuesto medidas socio-educativas, a menos que un Juez autorice mediante una resolución motivada exponiendo con claridad y precisión las circunstancias que justifiquen que se difunda este tipo de información.

### **Derecho a educarse en su idioma en el contexto cultural propio de su pueblo y nacionalidad.**

Si un menor habla el idioma propio de su cultura tiene derecho a educarse en este idioma que es propio de su entorno en que comprenderá mejor las enseñanzas de su pueblo y ayudará a mantener vivas las costumbres y tradiciones de sus ancestros que es importante para que no se vaya perdiendo las culturas en nuestro país por influencias de diferentes tipos.

### **Derecho a recibir información de sus padres o familiares excepto si es perjudicial.**

Todos tienen derecho a saber sobre sus padres quienes son quienes les dieron la vida y sobre la familia que es el núcleo de la sociedad nadie puede ocultar esta información solo si revelarla causaría daños en los niños o adolescentes. *“Orientar es llegar a la inteligencia del niño, niña o adolescente, explicándole las normas y que es menester cumplirlas.”* (OJEDA, C, 2004, Pág. 29)

### **Derecho a libertad de reunión y asociación.**

Los niños, niñas y adolescentes podrán reunirse para realizar actividades como

para la defensa de sus derechos y asociarse con fines estudiantiles, culturales y deportivos siempre que esto ayude a su desarrollo integral a ser incluidos en proyectos sociales y vaya en contra de las normas ni la moral.

## **Deberes.**

### **Respetar a la patria y sus símbolos.**

Es importante que los niños, niñas y adolescentes conozcan los símbolos de nuestra Patria como lo es la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional y se sientan orgullosos de ser ecuatorianos.

El patriotismo, la pertenencia y la unidad nacional son aspectos fundamentales que deben ser inculcados en los más pequeños como el respeto a la Patria que los vio nacer y la que les prestará todas las garantías necesarias para su desarrollo y que se conviertan en profesionales que ayuden al desarrollo del país.

### **Conocer la realidad del país, cultivar la identidad nacional y respetar su pluriculturalidad; ejercer y defender efectivamente sus derechos y garantías.**

Los niños, niñas y adolescentes deben conocer el país en sus diferentes regiones como está integrado, su clima, moneda, la actualidad política, nuestros gobernantes y todo lo concerniente a nuestra Patria, respetando las diversas culturas existen y actuando conforme a sus derechos.

### **Respetar los derechos y garantías individuales y colectivas de los demás.**

No por el hecho de recibir una especial atención y ser considerado un grupo vulnerable que se deberá marginará a las demás personas sin hacer respetar sus derechos, pues todos tenemos derechos sin ningún discriminación y hay que respetarse los unos a los otros.

**Cultivar los valores de respeto, solidaridad y tolerancia, paz, justicia, equidad y democracia.**

En los niños y adolescentes está no solo el futuro sino también el presente por lo que es fundamental el cultivar valores hacia los demás, guiados por sus padres, educadores o quienes estén encargados de su cuidado y protección.

*“Cuántas cárceles están llenas por haber faltado el amor en los hogares”*  
(CIFOPE, 1998, Pág. 31)

**Cumplir sus responsabilidades relativas a la educación.**

El Estado garantiza el acceso a la educación y su gratuidad desde los primeros años de vida hasta la educación superior, siendo esta obligatoria para niños, niñas y adolescentes hasta el bachillerato sin que nadie pueda restringir este derecho.

**Actuar con honestidad y responsabilidad en el hogar y en todas las etapas del proceso educativo.**

Siendo el hogar indispensable para el desarrollo del niño, este debe cooperar con las tareas dentro de su familia sin que por esto se deje a un lado las tareas concernientes a nivel escolar.

**Respetar a sus progenitores, maestros y más responsables de su cuidado y educación.**

El respeto es uno de los principales valores y que hoy en la actualidad se está perdiendo por diversas causas ya sea por problemas en el hogar o por el entorno en que crecen pero es necesario cultivar desde sus primeros años de vida en los cuales van creando buenas costumbres que persistirán por siempre.

*“Los hijos deben obediencia a sus padres, con amor, porque esto es justo, se debe honrar al padre y a la madre para que los mismos vivan felices y tengan una*

*vida llena de gratos momentos.*” (AGUIRRE, R, 2012, Pág. 37)

### **Respetar y contribuir a la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.**

La contaminación ambiental es un problema que hoy en día está afectando a todo el mundo, por lo que no solo los niños y adolescentes sino todas las personas en general deben cooperar para tener un medio ambiente sano que nos garantice salud y vida y no traiga nuevas enfermedades sin cura que acabará con nuestro planeta.

### **Responsabilidades.**

Los niños y niñas no son responsables por sus hechos y actos por ellos responderán sus padres o quienes estén encargados de su cuidado, no tienen responsabilidad jurídica pues se entiende que su condición son inocentes al momento de cometer cualquier acto.

Los adolescentes si son responsables por sus actos puesto que al no ser ya niños ya conocen los actos y hechos que lícitos e ilícitos y sobre la capacidad que tienen al momento de realizar cualquier actividad sin prestar el cuidado adecuado o al celebrar cualquier tipo de contrato.

Los padres serán los representantes de los niños, niñas y adolescentes hasta que estos cumplan su mayoría de edad pues se sobreentiende que vivirán bajo el cuidado de los padres mientras no se independicen.

### **La Tenencia**

### **Derecho civil**

En el derecho civil se hace referencia al juicio de divorcio en lo que tiene que ver a la situación de los hijos para lo cual el Juez en la Audiencia de Conciliación

solicitará que se pongan de acuerdo en todo lo concerniente a los hijos como quien se encarga del cuidado y con quien vivir en adelante y como será los gastos de alimentación, educación y demás necesario para los hijos. *“Las principales relaciones que deben tener los padres con la familia, es de armonía, paz, comprensión, amor, tendientes a un mejor desarrollo de sus hijos dentro de la sociedad.”* (AGUIRRE, R, Pág. 37)

En su caso si no se llegare a un acuerdo en dicha Audiencia No se podrá inscribir la sentencia de divorcio, mientras no se arregle la situación de los menores, pues son los padres en su conjunto o por separado quienes deben cuidar y encargarse de cubrir todas las necesidades de los hijos.

### **Derecho de la Niñez**

En lo concerniente a la Tenencia el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia hace mención a que el Juez será el encargado de otorgarla a uno de los padres siempre que esto sea adecuado para su desarrollo.

Las resoluciones de tenencia se podrán modificar en cualquier momento si esto ayuda al pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; por ser el progenitor a cuyo favor se la otorgó no digno para ejercerla. *“Cabe resaltar que la figura jurídica de la Tenencia se ha creado para favorecer al menor, definiendo cual habrá de ser su medio de desarrollo, más no, limitar a uno u otro padre en el ejercicio de su patria potestad y derecho de guarda.”* (CABRERA, J, 2008, Pág. 24)

Esta resolución será de inmediato siendo los menores un grupo de cuidado especial y en ciertos casos si este e encontrare en peligro se acudirá con apremio personal o allanamiento si fuere del caso.

### **Definición de Tenencia**

Es una institución jurídica con la cual el juez otorga el cuidado y crianza de los

hijos menores de edades a uno de los progenitores o a una tercera persona en ciertos casos según lo establecido en la ley. *“La tenencia es una de las facultades de la guarda y consiste en otorgar el cuidado permanente del menor a uno de sus padres”* (CABRERA, J, 2008, Pág. 23)

Es un conjunto de derechos otorgado a uno de los padres sobre sus hijos en virtud del cual éstos son los encargados de cubrir con sus necesidades básicas para el pleno desarrollo de los niños y adolescentes.

### **Características.**

#### **Personalísimo.**

Solo lo podrán solicitar las personas quienes son llamadas a ejercerla y quienes están en capacidad para el cuidado y protección de un niño o adolescente.

#### **Derecho restringido.**

La tenencia se ejerce específicamente ante un menor de edad no ante personas mayores de edad, ni en caso de una persona con capacidades especiales.

#### **Divisible.**

Si los padres de común acuerdo sin ninguna dificultad comparten el cuidado y los gastos de alimentación, educación, vestimento, y lo demás necesario para el desempeño de las labores de los hijos si se llega a dividir la tenencia entre los progenitores.

#### **Condicional.**

Porque la condición para que los hijos estén bajo el cuidado de uno de los padres es la conducta que esté presente en torno al cuidado de los hijos, caso contrario de observar una mala conducta del progenitor y un descuido en el

cuidado de los menores, la tenencia se otorgará a favor del otro padre que preste mejores garantías en el cuidado de los hijos.

### **Provisional.**

En el caso de la tenencia nunca se da una resolución definitiva por parte del Juez, pues esta puede ser cambiada en cualquier momento según el cuidado que estén prestando los padres si quien goza de la tenencia no cumple con el cuidado que debe a los hijos se la otorgará al otro que si cumpla y en caso de incumplimiento de ambos padres se optará por otras medidas.

### **Transmisible.**

Si los padres no son aptos para ejercer la tenencia por cualquier incapacidad o imposibilidad, esta se puede otorgar a un familiar que preste las garantías necesarias para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

### **Objeto**

El objeto principal de la Tenencia es precautelar el bienestar del niño, niña y adolescente encargándole su cuidado a uno de los padres o a una tercera persona que puede garantizarle protección en un ambiente adecuado que ayude a un desarrollo integral del menor. *“La Tenencia es un instrumento jurídico que habrá de emplearse para proteger a los menores, del hecho de la desfragmentación familiar.”*(CABRERA, J, 2008, Pág. 39)

### **Clases**

#### **Tenencia Dividida.**

Esta Tenencia es en la cual el cuidado del hijo esta solo bajo uno de los padres con quien vivirán y el otro padre será quien tendrá el derecho de visitas en la cual podrá compartir tiempo con los hijos según lo acordado o lo interpuesto por el

Juez que puede ser los fines de semana o un día entre semana con mejor convenga para los niños.

### **Tenencia de Anidamiento.**

Es en la cual los hijos tienen solo un domicilio y son los padres quienes deben compartir con los hijos en este hogar por períodos de tiempo que pueden ir desde días, semanas, meses y trasladarse a este domicilio para encargarse del cuidado de los menores y cada padre cubrirá los gastos de educación, alimentación, salud; lo que necesiten durante el período que este conviviendo con los hijos.

### **Tenencia Compartida.**

Este tipo de Tenencia es en la cual ambos padres comparten de conjunto el cuidado y protección de los hijos en igualdad de condiciones conviviendo con ellos en cada uno de sus domicilios por períodos de tiempo que pueden variar de acuerdo a la edad de los menores.

*“El equilibrio de papeles, valorando la paternidad y la maternidad, conlleva un desarrollo físico y mental más adecuado en los casos de fragmentación social.” (SIMON, F, 2009, Pág. 537)*

Se procura que tanto el padre como la madre tengan con sus hijos una relación amplia y estable que proporcione una convivencia común por periodos prolongados de tiempo.

### **Causas**

#### **Divorcio o Separación de los padres.**

Es el principal motivo de la Tenencia puesto que el hogar que se mantenía se debe dividir y se debe otorgar el cuidado de los hijos a uno de los padres con quienes convivirán en un futuro.

*“Pensemos en nuestros hijos, esos pobres infantes que los adultos los convierten en fichas del fuego de sus caprichos, egoísmos y más pretensiones.”*  
(OJEDA, C, 2004, Pág. 21)

Cuando los padres deciden alejarse el uno del otro sin que se dé el divorcio sea por un periodo de tiempo o definitivamente los hijos deberán quedarse al cuidado de solo uno de los padres.

### **Muerte de uno o de los dos padres.**

En caso de muerte de un progenitor se otorgará la Tenencia al otro sobreviviente, si no hubiese sobreviviente o solo convivía con el progenitor que falleció el cuidado de los menores se otorgará a un familiar y se procederá de la misma forma en caso de muerte presunta.

### **Art 66 Código Civil:**

Se presume muerto a una persona que desaparece y no se puede saber si vive.

### **Abandono de los padres.**

Abandonar es dejar indefenso y en desprotección a una persona, en caso de abandonar a los hijos ya sea provisionalmente o de manera definitiva los familiares serán los encargados del cuidado de los menores que están desprotegidos y podrán obtener la tenencia, con el fin de brindarles un hogar y una familia.

### **Maltrato físico o psicológico.**

Si dentro de un hogar un menor de edad no recibe el cuidado que necesita en torno a su edad y que brinde las garantías adecuadas para su desarrollo que sufra de maltrato que deje huellas no solo en su cuerpo sino también en su alma, es necesario buscar un familiar el cual obtenga la tenencia y pueda ayudar a sanar las

secuelas al niño, niña o adolescente. *“La gran responsabilidad de los padres, con la finalidad de que exista una verdadera convivencia, consiste en saber ejercer la autoridad con los hijos, sin llegar al maltrato.”* (OJEDA, C, 2004, Pág. 29)

#### **Art. 84 Código Civil:**

No solo faltaran los padres en caso de fallecimiento, sino también por incapacidad legal.

#### **Efectos**

La Tenencia busca el hogar más adecuado para el niño, niña o adolescente, siempre y cuando el Juez en su decisión elegirá al progenitor que mejores condiciones ofrezca para el cuidado de los hijos, además es importante que el padre tenga una conducta aceptable ante la sociedad sin presentar problemas que afecten en lo posterior a los menores que están bajo su protección, causando daños físicos o psicológicos que marcan sus vidas. *“Una decisión judicial adversa al menor, le acarreará problemas a éste a lo largo de su vida, tanto en su integridad física como en su psiquis, quedando así desvirtuado el principio constitucional de seguridad.”* (CABRERA, J, 2008, Pág. 29)

Se buscará siempre que pueda compartir tiempo con los hijos y no simplemente se queden bajo el cuidado de niñeras o empleadas domésticas, es necesario que se comparta tiempo y se tenga una adecuada comunicación para fortalecer las relaciones entre padres e hijos.

#### **Sujetos**

##### **Hijo.**

El principal protagonista de esta figura jurídica es el hijo, entendiéndose que es el menor que esta sin protección y es de suma importancia situarlo bajo el cuidado de quien ofrezca mejores garantías para el cumplimiento de sus derechos.

### **Art. 21 Código Civil:**

Se entenderá por infante o niño quien no ha cumplido 7 años. Impúber el varón que no ha cumplido 14 años y la mujer que no ha cumplido 12 años, mayor de edad quien ha cumplido 18 años y menor de edad quien no ha cumplido 18 años.

### **Padres.**

Son quienes dieron la vida al niño, niña o adolescente y se encargan de brindar el cuidado y protección a los hijos, sea el padre o la madre quien se encarga de esto son los primeros llamados a la tenencia.

### **Terceros.**

Se puede otorgar la tenencia a un familiar según sea el caso siempre que los padres o en su caso los abuelos no son aptos o no prestan las garantías necesarias para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y si esta afecta al Interés Superior del Niño.

### **Procesos**

### **Competencia.**

Son competes las Unidades Judiciales Especializadas de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

### **Art. 218 Código de la Niñez y Adolescencia:**

Podrán dictar medidas de protección los jueces de la niñez y adolescencia y las Juntas Cantones de protección de derechos; las medidas judiciales de protección solo podrán ser dictadas por los jueces en cambio las medidas administrativas por los jueces y las juntas cantonas de protección de derechos.

*“El cambio de la Tenencia, una vez fijado por el juez, debería decidirse solamente en función de lo que sea más conveniente a los hijos y no como respuesta a los intereses de la madre o del padre.” (SIMON, F, 2009, Pág. 535)*

## **Trámite**

El trámite a darse a los procesos de tenencia es el Contencioso General, establecido en el Art. 271 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

## **Demanda**

La demanda es el escrito en la cual se deduce la acción. La solicitud y reclamación que va a ser lo principal que se buscará en el fallo.

## **Características.**

- Se propondrá ante el juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- Nombres completos, estado civil, edad, profesión del actor y nombres completos del demandado
- Fundamentos de hecho y de derecho
- El hecho que se solicita, es decir la Tenencia
- Determinación de la cuantía, en este caso es indeterminada
- El trámite que debe darse que será el Procedimiento Contencioso General
- Designación del lugar en que se citará al demandado y el lugar donde el actor recibirá notificaciones.

## **Modelo de demanda de Tenencia**

Señor Juez de la Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Pelileo.

Luís Patricio Carrillo Bustamante, de nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y dos años de edad. De profesión Comerciante, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Pelileo, de esta provincia, en la forma más respetuosa comparezco ante usted con la siguiente demanda de Tenencia:

Primero: **ANTECEDENTES:** Como se desprende de la partida de nacimiento que acompaño, vendrá a su conocimiento que con Mayra Cecilia Sánchez Rodríguez, procreamos a la menor Carla Susana Carrillo Sánchez, la misma que actualmente tiene cuatro años de edad.

Segundo: **FUNDAMENTOS DE HECHO:** Es el caso señor Juez, de que la madre de mi hija, no se preocupa de la menor, y por el contrario lleva una vida libertina, superficial e irresponsable, le abandona en forma continua, provocando en la menor graves problemas para su condición moral y física, esto repercute en el crecimiento de mi hija, y me preocupa de gran manera toda vez que queda sola, desprotegida, sin los cuidados necesarios. Pese a mis reclamos no ha cambiado su actitud, habiéndole manifestado mi deseo de tener a la menor bajo mis cuidados y protección, ya que le quiero dar los cuidados necesarios.

Doy a conocer a usted mi honradez, soy una persona de bien, cumplidor de sus obligaciones, cualidades propias para la educación y crianza de mi hija, todo lo cual se comprobaba dentro de la tramitación de este juicio.

Tercero: **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Por lo expuesto y de conformidad en el Art. 118 y siguientes del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, solicito se me conceda la Tenencia de mi hija CARLA SUSANA CARRILLO SÁNCHEZ, y se le quite la misma a Mayra Cecilia Sánchez Rodríguez, así como en primera audiencia se me concederá la TENENCIA

PROVISIONAL DE LA MENOR.

Cuarto: **PEDIDO:** En razón de que tengo conocimiento que Mayra Sánchez, portadora de la cedula de identidad 180463565-8, va a abandonar el País juntamente con mi hija CARLA SUSANA CARRILLO SÁNCHEZ, le pido que se digna prohibir la salida de la madre y del menor, para lo cual se dignara enviar los oficios correspondientes a la dirección de Migración y Extranjería.

Quinta: **TRAMITE:** A la presente causa se le dará el trámite contencioso general establecido en el Art.271 contemplado en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Sexta: **CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Séptimo: **CITACION Y NOTIFICACION:** A la señora Mayra Sánchez, se la citara con el contenido de esta demanda en la Av. 22 de Julio y Pichincha, del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.

Octavo: **NOTIFICACIONES:** Notificaciones que me correspondan, las recibirán en el casillero judicial N° 34, del palacio de Justicia.

Noveno: **NOMBRAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** nombro como mi Abogado

Defensor al señor Dr. Juan Perrazo, profesional a quien faculto en mi nombre y representación cuanto escrito sea necesario sobre esta Tenencia.

Firmo con mi Abogado defensor

**f) ABOGADO**

**f) ACTOR**

N° Matricula

Luego de presentada la demanda, esta ingresa a la sala de sorteos en donde exista más de una unidad de la Niñez. El Juez luego de revisar si la demanda reúne todos los requisitos de ley dictará la primera providencia en la cual ordenará citar a la demandada.

Una vez citada la demandada, se realizará la Audiencia de Conciliación en la cual se tratará de llegar a un acuerdo con las partes para el beneficio de la niña y de no haber arreglo el Juez escuchará las réplicas de las partes empezando por la contestación a la demanda y luego el actor podrá replicar a esta.

El Juez deberá dar una resolución provisional sobre la pretensión del actor y si existe arreglo se dará por terminado la Audiencia, de no haber acuerdo el Juez escuchará a la niña si está en condiciones de dar su opinión y terminará la Audiencia y convocará a la Audiencia de Prueba la cual no podrá ser antes de 15 ni después de 20 días desde la fecha del señalamiento.

Previo a la Audiencia de Prueba tanto el actor como la demandada presentaran las pruebas ante el Juez indicando lo que indicarán en la Audiencia. Una vez en la Audiencia primero el actor y luego la demandada presentarán las pruebas antes anunciadas, concluido esto se podrá exponer los alegatos sobre estas pruebas.

Concluido la Audiencia el Juez dictará sentencia luego de 5 días siguientes a la audiencia.

### **Recurso de Apelación.**

Si alguna de las partes no está de acuerdo con la Resolución del Juez podrá interponer este recurso dentro del término de 3 días de notificado, se deberá precisar los puntos por lo que se interpone caso contrario se tendrá como no interpuesto. El Juez inferior será quien envíe el expediente al superior dentro del término de 5 días de interpuesto el recurso.

Una vez que recibe el proceso la Sala de la Corte Provincial de Justicia, la cual

convocará a una Audiencia en la que las partes presentarán sus alegatos y concluido esto la Corte pronunciará Resolución Definitiva los 5 días posterior a concluida la Audiencia.

### **Recurso de Casación**

Solo procede contra auto resolutorio de segunda instancia.

### **Fin de la Tenencia**

### **Muerte del menor.**

### **Art. 64 Código Civil:**

Una persona terminará con la muerte.

En caso de morir el niño, niña y adolescente por quien los padres están en el proceso de Tenencia se daría por terminado pues no existiría el principal sujeto de la contienda.

### **Emancipación.**

Existen tres clases de emancipación voluntaria, legal o judicial que ponen fin a la patria potestad.

La Emancipación voluntaria se da cuando los padres deciden emanciparlo a través de instrumento público, la emancipación legal se da por cuatro razones como lo es por muerte de los padres, cuando el hijo contrae matrimonio, cuando los padres están ausentes y el hijo toma posesión y por haber cumplido la mayoría de edad; y la emancipación judicial la declarará el juez cuando los padres incurran en alguna falta como el maltrato, el abandono o cuando cometan algún delito y estén condenados a cuatro años de reclusión. Al ser declarado emancipado por cualquier emancipación mencionada anteriormente pondrá fin a la tenencia por ser

el hijo considerado adulto y no estar bajo la Patria Potestad de sus padres.

### **Cuando el hijo cumple la mayoría de edad.**

Al cumplir el hijo la mayoría de edad, es decir los dieciocho años al igual que la emancipación se convierte en adulto y deja de estar bajo la patria potestad y la representación legal de los padres y pasa hacer responsable por sus actos sin que nadie esté bajo su responsabilidad y cuidado.

### **Hipótesis**

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes si inciden en la Tenencia de los hijos.

### **Variable independiente**

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes

### **Variable dependiente**

La Tenencia

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque**

En el presente trabajo de investigación se acoge el enfoque de carácter cuantitativo-cualitativo. Cuantitativo porque se recabará información a través de un cierto número de procesos que son parte del tema, con lo cual podremos obtener datos estadísticos sometido a análisis. Cualitativo porque a través de la investigación se interpretará los datos obtenidos y se proporcionará un nuevo conocimiento a la sociedad sobre el problema, el cual ayudará a la formulación de una propuesta acorde a la realidad del diario vivir que resolverá el problema planteado y satisfacer a la sociedad inmersa en él.

#### **Modalidad Básica de la Investigación**

##### **De campo**

Porque el investigador acudirá a recabar información en el lugar donde se produce el problema para ponerse en contacto con la realidad de los hechos y poder plantear soluciones, es el proceso que busca obtener nuevos conocimientos a partir de convivir con la realidad social, sin la cual no se podrá percibir el problema en sí y no se podrá dar una solución que vaya de acorde a los hechos.

##### **Bibliográfica y Documental**

Porque el trabajo tendrá información obtenida de documentos, libros, revistas, código y leyes. Consultados en bibliotecas, laboratorios y archivos como principal fuente para la realización de la investigación, y a través de los diferentes punto

de vista que manifiestan los autores se logrará llegar a establecer la problemática de la investigación.

### **Experimental**

Se da mediante experimentar con una variable de la investigación que no esté totalmente comprobada para saber cómo es que se produce una situación en particular

### **Aplicado**

Porque el investigador estudia una situación para resolver un problema que afecta a la sociedad a través de soluciones prácticas que ayuden al cambio de una realidad, con la utilización de los conocimientos en la práctica en provecho de la sociedad.

### **Nivel o Tipo de la Investigación**

#### **Descriptivo**

Porque busca describir al problema y el impacto que este produce en la sociedad, pues se necesita conocer independientemente cada característica que lo producen para lograr encontrar la mejor solución y brindar un aporte al conocimiento.

Es necesario analizar cada causa por separado para llegar al origen del problema.

#### **Explicativo**

Porque busca descubrir no solo el problema sino las causas que lo producen, se ocupa de la comprensión o entendimiento de un fenómeno y trata de buscar una explicación al problema, pretende determinar las relaciones entre los diferentes

eventos.

Como su nombre lo indica explica el porqué del problema que lo origina, cual es el punto a tratar para acabar con este hecho y lo mejor solución a plantear para cambiar la realidad.

### **Población y Muestra.**

La población a ser encuestada son los de padres de familia involucrados en los procesos, y en vista que sobrepasa de 100 se sacará una muestra tomando en cuenta la población del cantón Pelileo.

### **Cuadro No. 1 Estructura de la población**

<b>Estructura de la población</b>					
Censo 2010					
% 2001	Grupo quinquenal	ABSOLUTO			% 2010
		Hombre	Mujeres	Total	
8,8%	95 a 99	15	32	47	8,6%
	90 a 94	61	88	149	
	85 a 89	168	234	402	
	80 a 84	333	373	706	
	75 a 79	432	524	956	
	70 a 74	541	641	1.182	
	65 a 69	657	747	1.404	
58,1%	60 a 64	804	901	1.705	62,3%
	55 a 59	928	1.104	2.032	
	50 a 54	1.027	1.175	2.202	
	45 a 49	1.247	1.423	2.670	
	40 a 44	1.525	1.618	3.143	
	35 a 39	1.691	1.956	3.647	
	30 a 34	1.993	2.245	4.238	
	25 a 29	2.276	2.480	4.756	
	20 a 24	2.433	2.646	5.079	
15 a 19	2.878	2.905	5.783		
33,0%	10 a 14	2.868	2.832	5.700	29,1%
	5 a 9	2.781	2.739	5.500	
	0 a 4	2.689	2.583	5.272	
	<b>Total</b>	<b>27.327</b>	<b>29.248</b>	<b>56.573</b>	

**Elaborado por:** Valeria Barrera

**Fuente:** Censo 2010

**Padres y Madres parte de los procesos**

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + Ne^2}$$

**n** = muestra

**Z** = nivel de confianza = (1,96)

**P** = probabilidad de ocurrencia = 50% = 0,5

**Q** = probabilidad de no ocurrencia = 50% = 0,5

**N** = población

**e** = margen de error = 5% = 0,05

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)174}{(1,96)^2(0,5)(0,5) + 174(0,05)^2}$$

$$n = \frac{(3,8416)(0,25)174}{(3,8416)(0,25) + 174(0,0025)}$$

$$n = \frac{167,1096}{0,9604 + 0,435}$$

$$n = \frac{167,1096}{1,3954}$$

$$n = 119,757488$$

$$n = 120$$

**Cuadro No. 2 Población**

	<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUESTRA</b>
Padres de Familia parte de los procesos	174	120
<b>TOTAL</b>	174	120

## Operacionalización de Variables

### VARIABLE INDEPENDIENTE: Los derechos de niños, niñas y adolescentes

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Son el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto brindar protección a la integridad física y mental de los niños, niñas y adolescentes.	<p>Derecho a cuidado y protección</p> <p>Derecho a la integridad física y psicológica</p> <p>Derecho a desarrollarse en su familia biológica</p>	<p>Bienestar</p> <p>Cubrir necesidades básicas</p> <p>Salud física y mental</p> <p>Convivir con sus padres</p>	<p>¿Conoce usted los derechos de los niños, niñas y adolescentes?</p> <p>¿Cree usted que se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños?</p> <p>¿El Estado, la sociedad y la familia protegen a los niños?</p> <p>¿Piensa usted que los niños tienen derecho a vivir dentro de un entorno familiar?</p> <p>¿La familia debe crear un ambiente adecuado para el desarrollo del niño?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

**Cuadro No. 3 V. I: Los derechos de niños, niñas y adolescentes**

**Elaborado por:** Valeria Barrera

**Fuente:** Investigadora

**VARIABLE DEPENDIENTE: La Tenencia**

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
El encargo de cuidado y crianza de un menor de edad, a uno de los padres bajo orden de Juez competente	Protección de niños y adolescentes	Seguridad contra violencia y maltratos	¿Conoce acerca de la tenencia de los hijos? ¿Sabe usted cuáles son los efectos de la Tenencia?	Encuesta
	Derecho restringido	Menores de edad	¿El principal motivo de la tenencia es el divorcio o separación de los padres?	
	Tenencia unipersonal	Convivencia con solo un padre	¿Cree usted que la tenencia afecta a los niños, niñas y adolescentes en su entorno familiar?	Cuestionario
	Juez competente	Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	¿Considera usted que la tenencia compartida ayudaría a los niños, niñas y adolescentes con su desarrollo en familia?	

**Cuadro No. 4 V. D: La Tenencia**

**Elaborado por:** Valeria Barrera

**Fuete:** Investigadora

## Recolección de información

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Juez, secretario auxiliar, oficina técnica, abogados en libre ejercicio y personas involucradas con los procesos
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4.- ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadora
5.- ¿Cuándo?	Año 2014
6.- ¿Dónde?	Unidad Judicial Especializada Primera de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia
7.- ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9.- ¿Con qué?	Instrumentos: cuestionario
10.- ¿En qué situación?	En la unidad judicial y en las oficinas

**Cuadro No. 5 Recolección de información**

**Elaborado por:** Valeria Barrera

**Fuente:** Investigadora

## **Procesamiento y análisis de información**

- Revisión crítica de la información recogida y validación de esta, es decir verificar que las encuestas se hayan realizado de acuerdo a lo establecido.
- Tabulación o cuadros de las encuestas, lo que consiste en graficar el total de población encuestada y el porcentaje por pregunta que se respondió.
- Representación en gráficos de los resultados de la tabulación.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de los resultados estadísticos obtenidos
- Interpretación de los resultados, lo cual se realizará por cada pregunta realizada
- Conclusiones y recomendación luego del análisis de los resultados obtenidos con las encuestas realizadas.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

A continuación se realizará el análisis e interpretación de resultados que se obtuvo de la encuesta validada a ser aplicada a los Padres de Familia parte de los procesos de Tenencia de hijos para lo cual se tomó en cuenta los 120 procesos de esta causa de se llevó a cabo en la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Pelileo.

Las encuestas se realizó con las personas involucradas por cuanto son quienes han pasado por las diferentes circunstancias indicadas en la investigación y nos ayudarán a buscar una solución al problema planteado en vista de su experiencia en este proceso, y la mejor alternativa que ayudará a los niños, niñas y adolescentes que por causas quizás adversas a su conocimiento tienen que ser parte de este conflicto.

## 1.- ¿Conoce usted los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

**Cuadro No. 6** Derechos de los niños

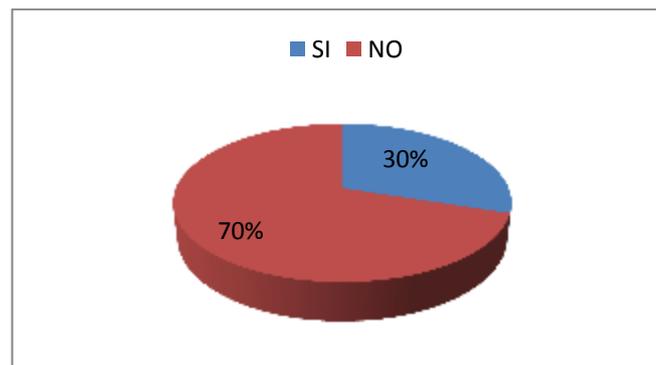
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	36	30%
NO	84	70%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Análisis

Como respuesta a la pregunta 1; 36 de los Padres de Familia encuestados que corresponde el 30%, aseguran que si conoce sobre los derechos que poseen los menores, mientras tanto 84 de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 70%, manifiestan que no conoce los derechos



**Gráfico No. 5** Derechos de los niños

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Interpretación

Hay que considerar que un alto porcentaje de los padres encuestados, manifiesta que no conocen los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes; por lo cual no sabe no sabe que se vulneran a través de la tenencia.

2.- ¿Cree usted que se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

**Cuadro No. 7** Cumplimiento derechos de los niños

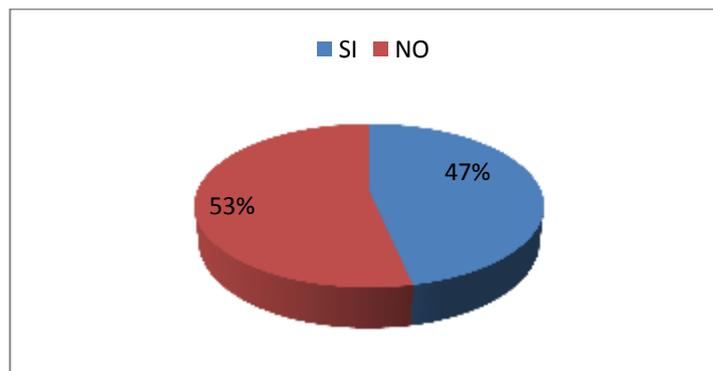
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	56	47%
NO	64	53%
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Análisis

Como respuesta a la pregunta 2; 56 de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 47%, manifiestan que si se garantiza los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mientras tanto 64 que es el 53% de la masa total, aseguran que no se garantiza los derechos de los niños.



**Gráfico No. 6** Cumplimiento derechos de los niños

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Interpretación

Un pequeño porcentaje de los padres de familia que fueron encuestados manifiesta que si se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en un alto porcentaje asegura que no se garantiza el cumplimiento de sus derechos y que en su mayoría no se toma en cuenta que son un grupo vulnerable.

### 3.- ¿El Estado, la sociedad y la familia protegen a los niños, niñas y adolescentes?

**Cuadro No. 8** Protección a los niños

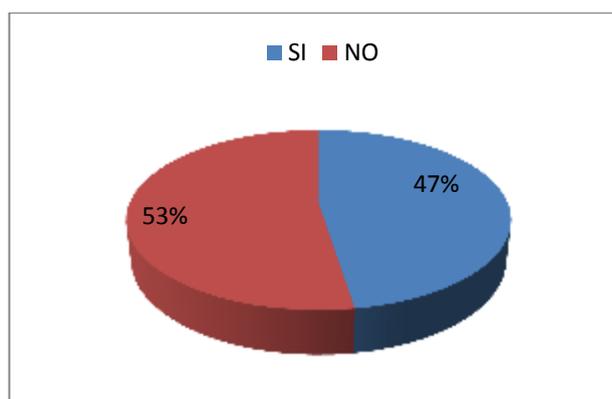
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	57	53%
NO	63	47%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

#### Análisis

Como respuesta a la pregunta 3; 57 de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 53%, manifiestan que el Estado, la sociedad y la familia si protegen a los niños, niñas y adolescentes garantizando sus derechos en su totalidad sin discriminación alguna, mientras tanto 63 personas encuestadas que corresponde al 47%, aseguran que no se protege a los niños siendo los más vulnerados ante las diferentes situaciones que pueden producirse en su entorno familiar o social.



**Gráfico No. 7** Protección a los niños

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

#### Interpretación

Un poco más de la mitad de las personas encuestadas manifiesta que si protegen a los niños, niñas y adolescentes de situaciones que los ponen en peligro su integridad tanto física como psicológica y que vulneran su desarrollo y un pequeño porcentaje asegura que no existe la protección necesario a los menores que asegure la satisfacción de sus necesidades en todos los ámbitos de su vida.

**4.- ¿Piensa usted que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir dentro de un entorno familiar?**

**Cuadro No. 9** Entorno familiar

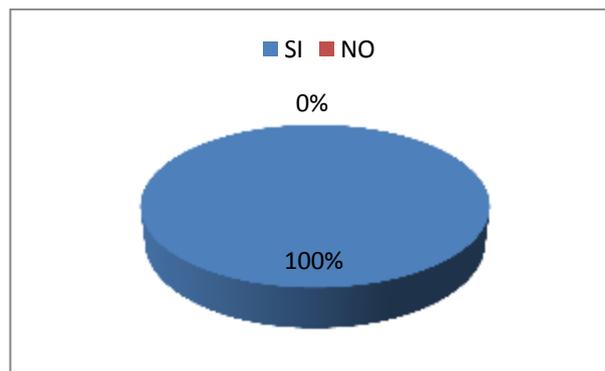
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
<b>SI</b>	120	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Análisis**

Como respuesta a la pregunta 4; la totalidad de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 100%, manifiestan que todos los niños tienen derecho a vivir dentro de un entorno familiar.



**Gráfico No. 8** Entorno familiar

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Interpretación**

La totalidad de las personas encuestas está de acuerdo con que lo necesario y primordial para un niño es vivir dentro de un entorno familiar con las personas que le brindan amor y cariño necesario para su crecimiento y desenvolviendo dentro de la sociedad.

**5.- ¿La familia debe crear un ambiente adecuado para el desarrollo del niño, niña y adolescente?**

**Cuadro No. 10** Desarrollo de los niños

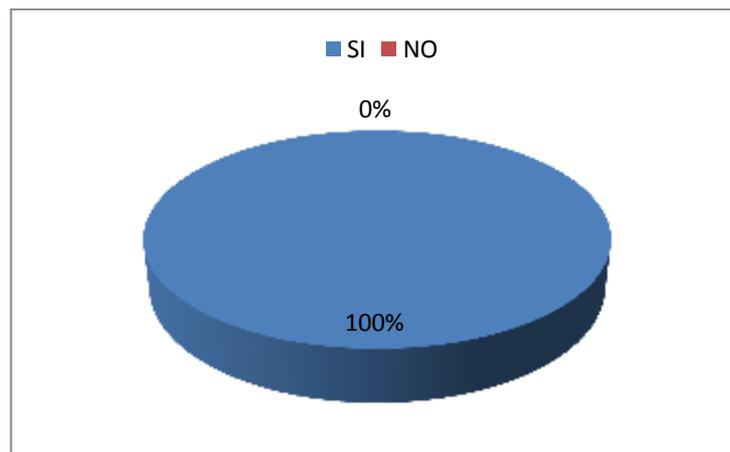
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
<b>SI</b>	120	100%
<b>NO</b>	0	0%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Análisis**

Como respuesta a la pregunta 5; la totalidad de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 100%, manifiestan que la familia es lo primordial para el buen desarrollo de un niño.



**Gráfico No. 9** Desarrollo de los niños

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Interpretación**

El 100% de los padres encuestados asegura que la familia es el núcleo de la sociedad que garantiza un ambiente adecuado para el desarrollo de los menores.

## 6.- ¿Conoce usted acerca de la tenencia de los hijos?

**Cuadro No. 11** Tenencia de hijos

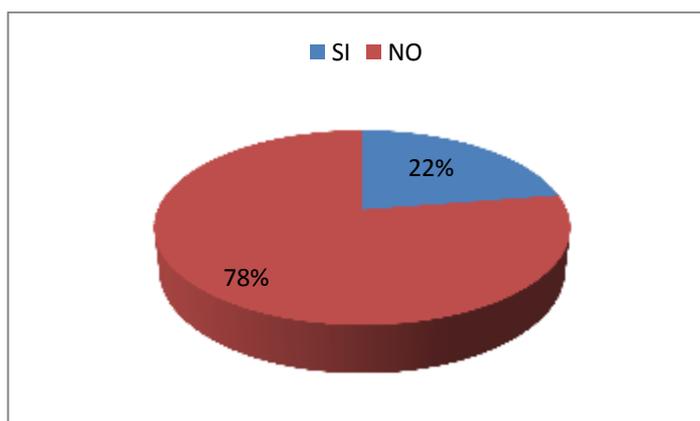
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	27	22%
NO	93	78%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Análisis

Como respuesta a la pregunta 6; 27 de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 22%, manifiestan que si está de acuerdo con la Tenencia de los hijos, mientras tanto 93 que es el 78%, no está de acuerdo con la tenencia de los hijos.



**Gráfico No. 10** Tenencia de los hijos

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Interpretación

En su mayoría los encuestados no están de acuerdo que se dé la tenencia de los hijos cuando existe conflicto con los padres ya que estos no conviven juntos, por otra parte un pequeño porcentaje si está de acuerdo con estos procesos.

## 7.- ¿Sabe usted cuales son los efectos de la Tenencia?

**Cuadro No. 12** Efecto de la tenencia

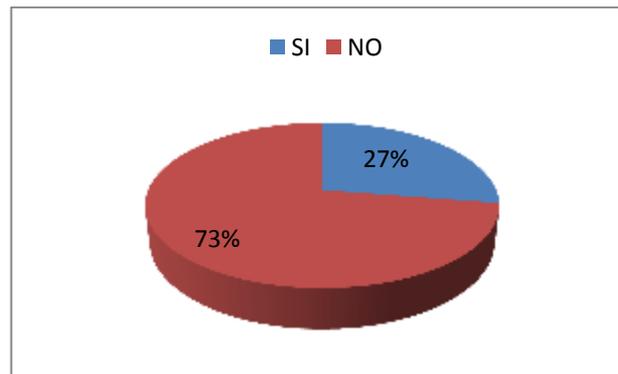
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	33	27%
NO	87	73%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Análisis

Como respuesta a la pregunta 7; 33 de los encuestados que corresponde a un porcentaje de 27%, manifiestan que si conoce los efectos que puede producir en un niño el separarse de uno de sus padres, mientras tanto 87 que es el 73%, no conoce o no está consciente que los niños son afectados.



**Gráfico No. 11** Efecto de la tenencia

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Interpretación

Solo un pequeño porcentaje de los encuestas está consciente que la tenencia afecta a sus hijos pues estos son víctimas de los problemas de sus padres provocándoles cambios en su vida y en su diario convivir con sus progenitores.

**8.- ¿El principal motivo de la Tenencia es el divorcio o separación de los padres?**

**Cuadro No. 13** Tenencia por controversia

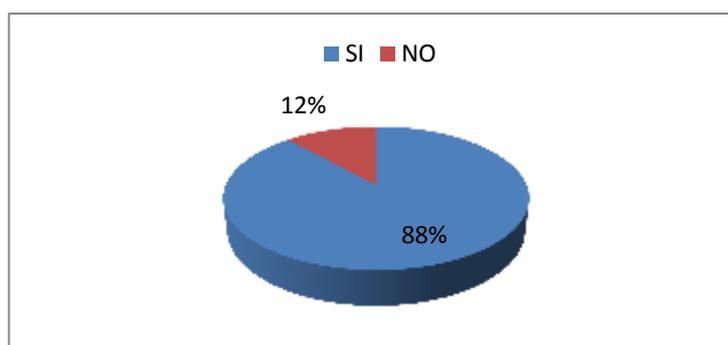
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	106	88%
NO	14	12%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Análisis

Como respuesta a la pregunta 8; 106 de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje de 88%, manifiestan que la tenencia si se da por conflictos entre las parejas, mientras tanto 14 que es el 12%, menciona que la tenencia no se solo por conflictos entre las parejas sino por buscar un mejor hogar para los hijos.



**Gráfico No. 12** Tenencia por controversia

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

### Interpretación

La mayor parte de las personas encuestadas está de acuerdo que la tenencia de los hijos se da porque existe conflictos entre los padres y estos buscan quien quedarse con los hijos en su domicilio y quitárselos al otro, por otro lado un mínimo afirma que no siempre este es el principal motivo pues también busca un mejor hogar para los niños en caso que estén en riesgo de ser víctimas de algún tipo de maltrato.

**9.- ¿Cree usted que la tenencia afecta a los niños, niñas y adolescentes en su entorno familiar?**

**Cuadro No. 14** Entorno familiar

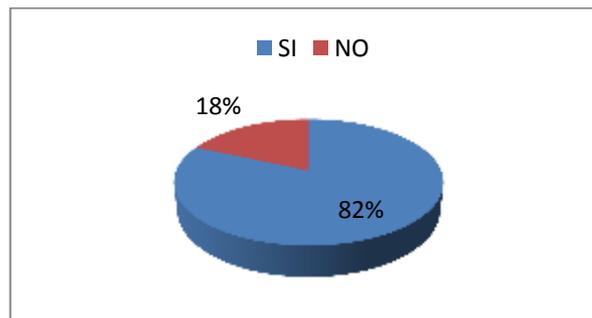
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	98	82%
NO	22	18%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Análisis**

Como respuesta a la pregunta 9; 98 de los Padres que fueron encuestados que corresponde a un porcentaje del 82%, manifiestan que la tenencia si afecta a la familia en la cual un niño, niña o adolescente ya se acostumbró a vivir y en la cual realiza todas sus actividades diarias y tiene que ser cambiado por otro lugar al cual se deberá acogerse y cambiar sus costumbres adquiridas, mientras tanto 22 de las personas encuestadas que corresponde al 18%, menciona que la tenencia no afecta a la familia ya que el niño siempre la tendrá aunque no conviva junto con sus dos padres siempre estará en contacto y compartirá cierto tiempo y actividades.



**Gráfico No. 13** Entorno familiar

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Interpretación**

Casi en su mayor parte las personas encuestadas si están de acuerdo que la Tenencia afecta a la familia en la cual los niños estaban conviviendo y que estos se tienen que adaptar a nuevos cambios en sus actividades diarias luego de la Tenencia que otorga el Juez a uno de los padres; en un menor porcentaje los encuestados creen que no afecta a los menores porque busca el bienestar para lo cual se debe realizar cambios en sus vidas, siempre y cuando sea para bien y cuenten con lo necesario para su desarrollo.

**10.- ¿Considera usted que la tenencia compartida ayudaría a los niños, niñas y adolescentes con su desarrollo en familia?**

**Cuadro No. 15** Tenencia compartida

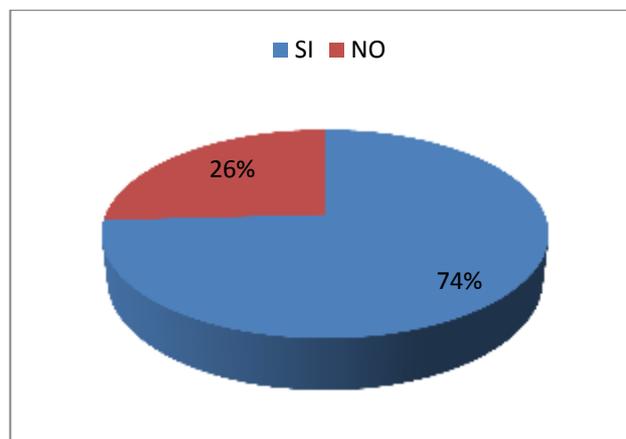
ALTERNATIVAS	RESPUESTAS	PORCENTAJES
SI	89	74%
NO	31	26%
<b>TOTAL</b>	120	100%

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Análisis**

Como respuesta a la pregunta 10; 89 de los Padres encuestados que corresponde a un porcentaje de 74%, manifiestan que la tenencia compartida si ayudaría a crear familia adecuada, mientras tanto 31 que es el 26%, menciona que la tenencia compartida no ayudará a la convivencia en familia.



**Gráfico No. 14** Tenencia compartida

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres parte de procesos de Tenencia

**Interpretación**

Gran parte de los encuestados está de acuerdo con una tenencia compartida que ayude al desarrollo y cuidado de los hijos en conjunto por los dos progenitores sin excluir el uno al otro, un pequeño porcentaje no está de acuerdo porque piensa que no ayuda a los niños y al contrario crea conflictos entre los diferentes hogares de los padres con quienes tiene que convivir los hijos.

**Entrevista realizada al Juez y Secretario de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pelileo**

**JUEZ:** Abg. Diego Mazón

**SECRETARIA:** Abg. Jenny Quinaloa

**1.- Existe un alto porcentaje de juicios de Tenencia en la Unidad Judicial.**

Si existe un buen porcentaje de este tipo de procesos que ingresan en nuestra Unidad.

**2.- Quien obtiene la Tenencia de los hijos en la mayoría de procesos el padre o la madre.**

En un 98% la Tenencia es otorgada a la madre por ser la principal encargada del cuidado de los, tomando en cuenta que los menores de 12 obligatoriamente se deben quedar bajo la protección de la madre.

**3.- Los procesos de Tenencia afecta el cumplimiento de los derechos del niño.**

Si los afecta ya que no se garantiza su estabilidad en un hogar pues como lo indica la ley la tenencia puede ser modificada en cualquier momento otorgándose a al otro progenitor o en su caso a un familiar según se presente cualquier hecho que dé lugar a esto.

**4.- La principal causa de la tenencia es el divorcio de los padres.**

En la mayor parte de procesos esto se da por el divorcio o la separación de los padres porque luego de ocurrido esto es que los padres entra en litio por quien de los dos se queda con los hijos.

**5.- Dentro del proceso los niños se sienten tensionados por las etapas que tienen que pasar para otorgar su tenencia a uno de los padres.**

Todos los menores pasar por un proceso difícil que los afecta durante el proceso como lo son las entrevistas con la oficina técnica y con el Juez dependiendo la situación que sirven para saber cuál de los padres otorga mejores garantías para el cuidado y protección de los hijos.

**6.- En caso de falta de los padres es necesario otorgar la tenencia a un familiar.**

Es necesario otorgar la Tenencia a los familiares de un niño que perdió a sus padres ya sea por un accidente o fue abandonada por ellos, siempre y cuando lo soliciten y estén en la capacidad de responder por el cuidado del menor.

**7.- La Tenencia no garantiza el derecho de los niños a tener una familia.**

Con la tenencia otorgada a uno de los padres es imposible que los niños tengan una familia pues compartirán su mayor tiempo con quien viven y con el otro padre pasarán un corto tiempo que no igualará a convivir en familia.

**8.- Si se otorgara una tenencia compartida se cumplirían todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

La Tenencia compartida garantizaría que los niños, niñas y adolescentes compartan en igualdad de condiciones con sus progenitores y que ellos otorguen todos los cuidados y cumplan con cubrir las necesidades que hace eficaz los derechos de los menores.

**Entrevista realizada al personal de la Oficina Técnica de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pelileo**

**PSICÓLOGA:** Nataly Lascano

**TRABAJADORA SOCIAL:** Lcda. Magaly Ponluiza

**1.- Es importante que los menores que pasan por un proceso de tenencia reciban ayuda psicológica.**

El que un niño sea parte de un proceso judicial siempre es necesario ayuda psicológica y lo principal que hacemos en la oficina técnica es explicar lo que está aconteciendo y el cambio al que serán sometidos luego del proceso.

**2.- La Tenencia de los hijos produce una desintegración familiar.**

Si se da una Tenencia adecuada en la cual no solo el padre que se queda con los hijos es quien comparte con ellos sino los dos en conjunto se encarga de brindar todos los cuidados y lo necesario para su desarrollo no se desintegra la familia, pero sino no existe una adecuada comunicación si se acaba con la unión de familia.

**3.- La disputa de los padres durante el proceso afecta emocionalmente a los hijos.**

Que los padres se encuentre en litio por quien se queda con los hijos si afecta emocionalmente a los menores pues ellos no quisieran quedarse solo con uno de sus progenitores sino con los dos y es algo doloroso el ver en muchos de los casos niños que no saben ni siquiera lo que está aconteciendo y el por qué sus padres ya no están juntos en una misma casa.

**4.- Luego del proceso los hijos siguen manteniendo relaciones familiares en igualdad de condiciones con sus progenitores.**

Como es de esperarse luego que el Juez otorga la Tenencia a uno de los padres con quien vivirán, el otro tiene únicamente derecho a visitas y es de saber que ya no se dan las mismas relaciones entre padres e hijos pues es distinto el pasar juntos todos los días que solo un o unos días que no bastan para compartir las

vivencias de los hijos.

**5.- Cómo afecta a un niño el ser alejado de uno de sus padres.**

En el proceso de desarrollo de un niño es necesario la figura materna y paterna porque de ningún motivo la uno reemplaza a la otra causando cambios en la conducta de los menores, principalmente rebeldía ante todo y con todo al no poder compartir ciertas cosas y vivencias que corresponden a un padre o una madre.

**6.- Cómo se siente un menor al no vivir en un entorno familiar.**

El entorno familiar siempre estará formado por padres e hijos y es fundamental para un niño principalmente en sus primeros años de vida mantener relaciones afectivas con sus progenitores, y en el caso de la Tenencia otorga solo a uno de sus padres se pierde este entorno dejando a los hijos con un vacío dentro de sí y en algunos casos con culpa pues piensas que ellos fueron la causa del conflicto.

**7.- El desarrollo de un menor que convive con sus padres es igual a quien solo convive con uno de ellos.**

De ninguna manera se puede comparar entre una familia formada por los padres e hijos que una formada por madre o padre e hijos, las diferencias son marcadas pero en las principales podemos notar en el desarrollo de los hijos está en el comportamiento, el rendimiento escolar, son rebeldes, en ciertos casos agresivos y retraídas como falta de una figura que en la mayoría de casos es la paterna.

## **Verificación de Hipótesis**

El presente trabajo denominado los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los juicios de tenencia; requiere la verificación de hipótesis que lo efectuaremos mediante la distribución del Chi cuadrado ya que en este trabajo estamos estudiando atributos los cuales son datos cualitativos.

## **Planteamiento de hipótesis**

Ho: Hipótesis Nula

H1: Hipótesis Alternativa

Ho: Los derechos de los niños, niñas y adolescentes no inciden en la Tenencia de los hijos.

H1: Los derechos de los niños, niñas y adolescentes si inciden en la Tenencia de los hijos.

## **Nivel de significación**

NC= 95%

$\alpha = 0,05$

## **Descripción de la población**

Se trabajó con toda la población la misma que es de 120 personas.

## **Estadístico de Prueba**

En este caso utilizaremos el Chi cuadrado ya que trabajamos con datos cualitativos

$$X^2 = \frac{\sum (O - E)^2}{E}$$

$X^2$  = Chi o Ji cuadrado.

$\Sigma$  = Sumatoria.

O = Frecuencia Observadas.

E = Frecuencias Esperadas.

### Cálculos estadísticos

Para realizar la tabla de contingencia se tomó de referencia 6 preguntas del cuestionario, a continuación se presenta la tabla de contingencia con los datos observados o reales con el cual se efectúa el cálculo del chi cuadrado.

**Cuadro No. 16** Recolección de datos

N°	PREGUNTA	SI	NO	SUBTOTAL
1	¿Conoce usted los derechos de los niños, niñas y adolescentes?	36	84	120
2	¿Cree usted que se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños?	56	64	120
3	¿El Estado, la sociedad y la familia protegen a los niños?	57	63	120
4	¿Está de acuerdo con la tenencia de los hijos?	27	93	120
5	¿Sabe usted cuales son los efectos de la tenencia?	33	87	120
6	¿Considera usted que la tenencia compartida ayudaría a los niños con su desarrollo en familia?	89	31	120
	<b>TOTAL</b>	298	422	720

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres de Familia

**Cuadro No. 17** Cálculos estadísticos

N°	PREGUNTA	SI	NO	SUBTOTAL
1	¿Conoce usted los derechos de los niños, niñas y adolescentes?	49.6	70.3	120
2	¿Cree usted que se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños?	49.6	70.3	120
3	¿El Estado, la sociedad y la familia protegen a los niños?	49.6	70.3	120
4	¿Está de acuerdo con la tenencia de los hijos?	49.6	70.3	120
5	¿Sabe usted cuales son los efectos de la tenencia?	49.6	70.3	120
6	¿Considera usted que la tenencia compartida ayudaría a los niños con su desarrollo en familia?	49.6	70.3	120
	<b>TOTAL</b>	297.6	421.8	

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres de Familia

**Cuadro No. 18** Cálculos del chi cuadrado

O	E	O - E	(O - E) <sup>2</sup>	(O - E) <sup>2</sup> E
36	49.6	-13.6	184.9	3,7
84	70.3	17.7	313.2	4.4
56	49.6	6.4	40.9	0.8
64	70.3	-6.3	39.6	0.5
57	49.6	7.4	54.7	1.1
63	70.3	-7.3	53.2	0.7
27	49.6	-22.6	510.7	10.2
93	70.3	22.7	515.2	7.3
33	49.6	-16.6	275.5	5.5
87	70.3	16.7	278.8	3.9
89	49.6	39.4	1552.3	31.2
31	70.3	-40.3	1624.0	23.1
720				92.4

**Elaborado por:** Encuestadora

**Fuente:** Padres de familia

## Especificaciones de las regiones de aceptación y rechazo

Para decidir sobre estas regiones primero determinaremos los grados de libertad conociendo que el cuadro está formado por 6 filas y 2 columnas.

$$gl = (f-1) \cdot (c-1)$$

$$gl = (6-1) \cdot (2-1)$$

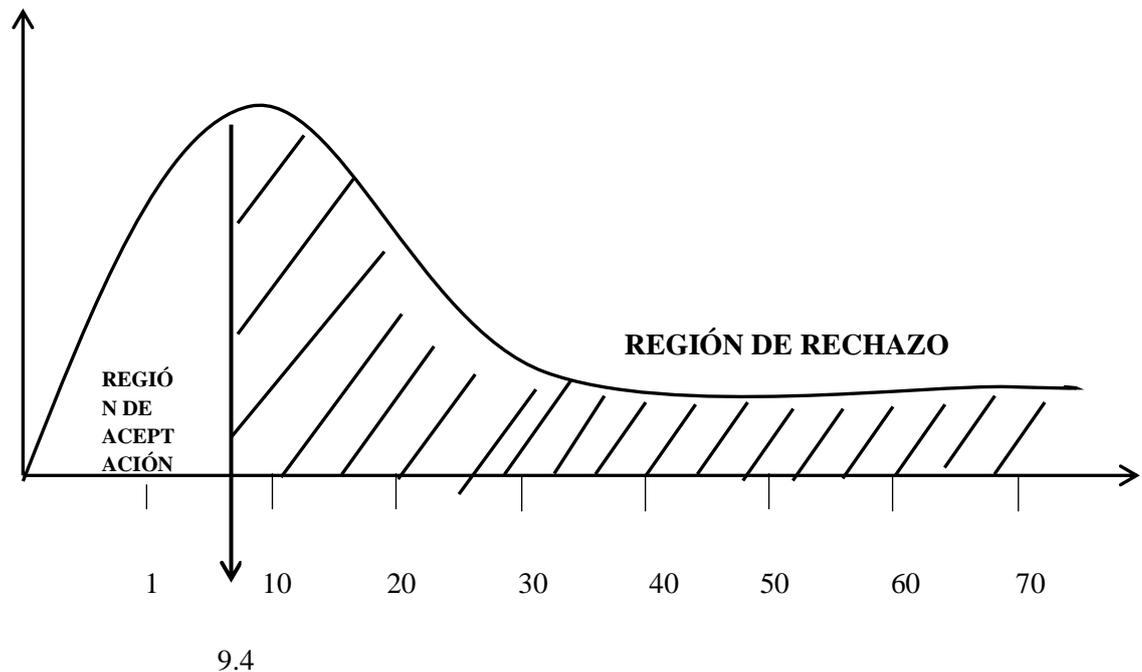
$$gl = 4 \cdot 1$$

$$gl = 4$$

Entonces con 4 gl y un nivel de 0.05 tenemos en la tabla el valor de 9.4 por consiguiente se acepta la hipótesis nula para todo valor de  $\chi^2$  cuadrado que se encuentre hasta el valor 9.4 y se rechaza la hipótesis nula cuando los valores calculados son mayores a 9.4

La representación gráfica sería:

**Gráfico No. 15 Curva de decisión**



**Elaborado por:** Valeria Barrera

**Fuente:** Tabulación de datos

## **Decisión final**

Para 4 grado de libertad a un nivel de confianza de 0.05 se obtiene en la tabla de chi cuadrado un valor de 9.4 y como el valor de chi-cuadrado calculado es 92.4 se encuentra fuera de la región de aceptación, entonces se rechaza la hipótesis nula por lo que se acepta la hipótesis alternativa que dice “Los derechos de los niños, niñas y adolescentes si inciden en la Tenencia de los hijos.”

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- En un 70% los padres de familia encuestados no conoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes al igual de que están conscientes de que estos derechos no están siendo cumplidos de acuerdo a lo dispuesto en la ley por su desconocimiento y falta de interés de la sociedad en sí por garantizar su cumplimiento y brindar a los menores un ambiente adecuado para su desarrollo.
- En su totalidad es decir el 100% cree que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir dentro de un entorno familiar, ya que la convivencia de un menor con ambos padres es indispensable para su desarrollo físico como mental, desde los primeros meses de vida necesita del cariño y amor de quienes lo rodean en especial de sus progenitores.
- El 82% de los encuestados está consciente de que la Tenencia afecta el entorno familiar, pues la ruptura de una familia crea una nueva estructura dentro del hogar dejando toda la responsabilidad de los hijos solo al progenitor que obtiene la tenencia, quedando el otro como un visitante de ciertos días y reduciendo su papel y autoridad con los menores.
- Un gran porcentaje manifiesta que es necesario un nuevo tipo de tenencia para ayudar a los niños, niñas y adolescentes a tener una convivencia familiar con ambos progenitores en igualdad de condiciones cumpliendo sus responsabilidades de padre y madre con los hijos y manteniendo una comunicación directa y lazos afectivos.

## RECOMENDACIONES

- Se debe concientizar en las personas que los niños, niñas y adolescentes por su condición dentro de la sociedad y por ser un grupo vulnerable tienen derechos no solo los inherentes a toda persona como son los derechos humanos, sino también derechos especiales dispuestos de acuerdo a su condición y se debe garantizar su cumplimiento pues en ellos no solo está el futuro sino el presente de nuestra Patria y el desarrollo y progreso de la misma.
- los padres deben prestar las garantías necesarias para que los hijos tengan una convivencia en familia con sus progenitores luego de la separación de uno de ellos del hogar; pues puede acarrear consecuencias posteriores como ya estaban acostumbrados a la convivencia con sus padres será difícil acostumbrarse al cambio que produce que uno de ellos se aleje del hogar ya formado para los menores
- Se debe dar a los hijos la posibilidad de tener a los padres con las mismas responsabilidades que tenían antes de divorciarse o separarse, puesto que si conjuntamente se encargaban del cuidado, protección, crianza, educación, alimentación, formación y prestaban todo lo necesario para el desarrollo y crecimiento de los menores; también lo podrán hacer cuando se separan, así los menores no sienten las secuelas dentro de su entorno familiar.
- Sería indispensable implementar la Tenencia Compartida en nuestra Legislación como una opción que los Jueces de las Unidades Judiciales Especializadas de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia tomarían en cuenta y los padres podrían acordar, previo análisis y evaluación de la Oficina Técnica siempre y cuando no perjudique a los hijos en su desarrollo tanto físico como emocional ayudando a crear un ambiente adecuado y prevalezca el Interés Superior del niño.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA PROPUESTA**

#### **Datos Informativos**

*Tema:* Reformar el Art. 118 y siguientes del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia con el fin de incluir a la tenencia compartida como opción en la resolución del juicio de tenencia.

*Responsables:* Srta. Valeria Estefanía Barrera Urrutia.

*Entidad Beneficiaria:* Estado de la República del Ecuador.

*Ubicación:* República del Ecuador.

*Tiempo de Ejecución:* Tres meses.

*Costo:* 1200 dólares americanos

#### **Antecedentes de la Propuesta**

Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes han sido un tema de preocupación en todos los ámbitos para el Estado y para el mundo en su totalidad, por la importancia que implica la protección a este grupo que, es uno de los más vulnerables y a la vez, más importante de la sociedad, es por esto que los derechos de la niñez y la adolescencia adquieren el carácter de inalienables e irrenunciables, no solo a nivel nacional en nuestro país sino también a nivel global.

*El niño, es niño hasta los 18 años se convierte en sujeto de derechos por primera vez en la historia con la Convención sobre los derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1989 y ratificada por 192 países, teniendo como guía el “interés superior del*

*niño”, y quedando protegidos por ella el 90% de los niños del mundo, La difusión y exigencia de los derechos de los niños es muy importante porque, solo los derechos que se conocen y se exigen se cumplen. (Vicente & Hernández, 2007; p. 71).*

Los derechos de los menores de edad están fundamentados en cuatro ejes primordiales, el derecho a la vida, el interés superior, la no discriminación y la participación en los actos que tienen que ver con sus intereses y en la vida de social de la ciudad, provincia, país y región en el que vivan, de estos cuatro principios se derivan los derechos fundamentales de este grupo, varias han sido las normas internacionales que han consagrado estos derechos como la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos de los niños y los adolescentes van acorde a su edad, pese a que mantienen un lineamiento en base a los cuatro principios mencionados, así se destaca que los derechos de los menores de seis años están ligados con la garantía del derecho a la vida, la identidad, la nacionalidad, la salud y la familia, hasta los siete años, tienen que ver más con la iniciación de la formación escolar, en esta edad sus obligaciones están ligadas a la obediencia hacia sus padres.

A partir de los doce años, las personas pueden empezar a ejercer sus derechos de participación, a más de definir sus preferencias religiosas, políticas y sexuales, a partir de los catorce años, las personas tienen derecho a realizar trabajos ligeros y durante unas pocas horas al día, menos de cuatro según la legislación ecuatoriana, siempre y cuando no interfiera con su salud o su formación educativa, a la edad de quince años, el adolescente adquiere responsabilidad penal por sus actos.

Cuando el joven cumple dieciséis años de edad adquiere el derecho del voto facultativo y una plenitud en lo que a sus derechos sexuales se refieren, además adquiere la potestad para celebrar cierto tipo de contratos, la participación en la vida social y política del Estado aumenta, así hasta llegar a la mayoría de edad,

donde adquiere todos los derechos políticos y civiles, puede disponer libremente de las responsabilidades que crea convenientes sin el consentimiento de sus padres, es decir, puede contraer matrimonio, votar en elecciones estatales y municipales, disponer libremente de sus bienes, etc., aunque mantienen su responsabilidad de obediencia con sus padres hasta que deje de depender económicamente de estos.

Los derechos de los niños y adolescentes no es un tema fuera de discusión, como lo señala, (Escobar, 2007), que sostiene:

*En América Latina, las sociedades e instituciones se debaten entre la doctrina de la situación irregular en la que el niño es considerado como objeto que hay que proteger y la nueva política de la protección integral propugnada por la Convención sobre Derechos del Niño adoptada en 1989 en Naciones Unidas. De acuerdo con esta nueva doctrina o paradigma, el niño es sujeto de derecho, se transforma en prioridad social su interés superior y los Estados asumen el compromiso de garantizar los derechos a todos los niños por igual. (p. 51)*

La referida disyuntiva ha quedado bastante resuelta en la actualidad, pues se ha reconocido a nivel mundial a los menores de edad como sujetos de derechos y obligaciones, capaces de ejercerlos individual o colectivamente, esta circunstancia se puede ver como un privilegio aparente, ya que, si bien las niñas, niños y adolescentes pueden ejercer y exigir sus derechos, la forma más adecuada para hacerlo es en dependencia con sus padres, en el entorno familiar,

Sin embargo, la garantía de los derechos de los menores de edad se ponen en riesgo en los casos de divorcio entre sus progenitores, ya que la familia se desintegra y el niño o adolescente queda muchas veces a la deriva sin la guía que esta época de la vida demanda, es aquí donde queda evidenciada la importancia de la tenencia de los hijos.

Pero la tenencia es frecuentemente confundida con la patria potestad, pues

muchas personas no conocen la diferencia entre ambas, que radica básicamente en que la patria potestad es una relación parento filial que consiste en un régimen de protección, no deriva del matrimonio, sino que es un derecho fundado en la consanguineidad, la misma legislación civil ecuatoriana la define como el derecho de los padres de cuidar a sus hijos menores y a los bienes que le pertenezcan, quedan excluidos de la patria potestad los hijos que se han emancipado o han cumplido la mayoría de edad, en cambio, la tenencia es una institución que tiene como objeto poner al menor de edad bajo el cuidado de uno de sus padres, cuando estos se encuentran separados, abarca a todos los hijos en relación de dependencia sin importar su edad o condición.

Cuando el padre responsable no pueda hacerse cargo de la tenencia corresponderá al otro progenitor, cuando los padres estén separados de hecho la tenencia se determinará de común acuerdo entre ellos, tomando en cuenta la opinión del hijo, cuando no exista un acuerdo entre los progenitores o si el acuerdo es perjudicial para el niño, niña o adolescente, el juez especializado determinará la tenencia.

La tenencia o custodia tiene como objetivo primordial establecer una relación entre un menor de edad y uno de sus padres, en los casos en que el referido menor no pueda vivir, con ambos progenitores, para que el padre responsable de la tenencia tome las decisiones por el niño o adolescente y cuide de él, entre los aspectos que son tomados en cuenta por parte del juez, en los casos en que no hubiere un acuerdo entre los padres, están la edad y el sexo del púber, el vínculo afectivo, la relación con los hermanos del menor de edad (en el caso de tenerlos), la capacidad de los padres de brindar un entorno afectivo, los recursos económicos de los padres, la permanencia del hogar del niño o adolescente, las preferencias de la niña, niño o adolescente, la relación de los padres y otros factores que incidan en el conflicto de la separación de los progenitores.

No obstante, ha quedado demostrado que existen casos en donde pese a que la tenencia de un menor de edad está plenamente establecida el desarrollo personal del niño, niña o adolescente se encuentra limitado, pues existen separaciones

amistosas en donde la custodia para uno de los padres no es estrictamente necesaria.

### **Justificación**

El integrar la tenencia compartida dentro de la legislación ecuatoriana es importante porque, en ciertos casos especiales, puede ayudar al desarrollo integral del niño, niña o adolescente, evitando traumas y asegurando el interés superior del niño.

En la actualidad la tenencia corresponde a uno de los dos padres que se han separado y por lo tanto no puedan vivir juntos, para lo cual, se tendrá en cuenta el acuerdo al que llegaren los padres y de no haber acuerdo, o cuando dicho acuerdo perjudique al menor de edad, lo decidirá el Juez o la Jueza, recayendo la tenencia en aquel de los padres que la Jueza o Juez considere más idóneo.

Cabe indicar en este punto que el padre que ejerza la tenencia, posee el ejercicio de la patria potestad, pero solo el ejercicio pues la patria potestad la siguen teniendo ambos padres, hasta que se determine lo contrario en resolución judicial, esto se ve reflejado, en los casos en que se requiere que ambos padres consientan los actos de sus hijos menores de edad, a pesar de que uno de los dos posea la tenencia, tales como, autorización para contraer matrimonio, permiso para viajar al exterior, autorizarlo a comparecer en un juicio, etc.

La tenencia compartida se puede definir como la institución por la cual ambos padres rotan los días de la semana o del mes en que las niñas, niños o adolescentes conviven con uno o con otro, es una figura que opera en los casos de separación de parejas ya sea por divorcio, anulación o separación de hecho, esta es una figura que está reconocida en toda Europa, a excepción de España e Italia, pero aún se la cuestiona sobre todo en los países de Latino América, pero la tenencia compartida funciona muy bien cuando se prioriza el interés superior del niño.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se puede deducir que existen dos tipos de

tenencia, la única o monoparental y la conjunta, en la primera el cuidado y protección del hijo o hija corresponde a uno solo de los padres y en la segunda corresponde el cuidado y la protección a ambos progenitores, lo cual beneficia a la madre, al padre y sobre todo al hijo o hija, pues nunca pierde el contacto directo con ambos padres, a más de no ser perjudicado psicológicamente por la separación de sus padres, como ocurre en la tenencia única, permitiendo a ambos padres participar directamente en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, conocer sus criterios, pensamientos o sentimientos, asistir en el desempeño escolar y conocer sus amigos y personas con las que se relaciona.

La tenencia compartida trae muchas ventajas psicológicas para el niño, niña o adolescente como lo determina, (Pérez, 2004), que dice:

*Otros estudios realizados en países diferentes de habla latina demostraron que después de dos años de divorcio los hijos bajo tenencia compartida poseían un ego y una autoestima mayor que los chicos bajo tenencia materna exclusiva. También se encontró que estos niños que compartían ambos padres estaban menos agresivos y eran menos impacientes que los otros, aunque cuando no superaban los cuatro años de edad las diferencias eran menores (p.108).*

Las ventajas psicológicas que tiene un niño o niña de ser criado por ambos padres son innegables, obviamente lo óptimo es que se desarrolle en el entorno familiar, en un matrimonio sólido y permanente, pero cuando no se puede mantener una convivencia adecuada lo mejor es separarse de hecho o divorciarse, pero esta no es una razón para privar a los hijos de desarrollo con ambos progenitores, ya que es una edad muy difícil en la cual se pueden presentar comportamientos inadecuados en los menores de edad.

Dentro de la tenencia compartida ambos padres pueden ser parte activa del desarrollo físico, psicológico y emocional de sus hijos, los estudios mencionados han demostrado que en la tenencia única o custodiana no compartida, la evolución de los niños, niñas y adolescentes es mucho menor y sus condiciones dan lugar, en

la mayoría de casos, a trastornos emocionales que duraran en los hijos para toda su vida, es por esto de la importancia de que los padres y los hijos convivan permanentemente.

Son tantos los beneficios que sobre el menor de edad causan la tenencia compartida que organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) apoyan el reconocimiento de la tenencia compartida como un medio eficaz y eficiente de protección de los derechos de los niños y niñas.

Por otro lado, a más del perjuicio en el desarrollo del menor de edad que la tenencia única o individual supone, el padre o la madre a cargo de la tenencia, en muchos casos, obtiene la protección de la ley para manipular a su ex pareja y ocasionar daños emocionales al niño, niña y adolescente, por resentimientos que permanecen desde la separación conyugal, estos mismos rencores pueden llegar a entorpecer la tenencia compartida, por lo que esta se debería aprobar solo en los casos de separaciones maritales amigables y en condiciones adecuadas.

## **Objetivos de la Propuesta**

### **Objetivo General**

Reformar el Título III, sobre la Tenencia, del Libro Segundo, referente a las relaciones de familia del niño, niña o adolescente, del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de incluir la tenencia compartida en la legislación ecuatoriana como opción en los casos de divorcio o separación de hecho.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar y determinar cuáles son las ventajas y desventajas de la tenencia compartida.
- Identificar las circunstancias adecuadas para que la tenencia compartida

opere eficiente y eficazmente.

- Identificar cuál es la situación actual de la tenencia en la legislación de la República del Ecuador.

## **Análisis de Factibilidad**

### *Política*

La presente propuesta es factible, desde el punto de vista político, porque el incluir dentro de la legislación ecuatoriana a la tenencia compartida sería una medida nacional que fuera acorde a la planificación y modelo de Gestión optado por el gobierno actual, es decir, estaría acorde con el enfoque de reconocimiento y protección de derechos de la población.

Además esta fuera una medida novedosa y eficaz para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para los Niños, Niñas y Adolescentes, entre los que se destacan:

- a) *“Implementar las condiciones necesarias para que los menores de edad se encuentren protegidos y accedan a una vida saludable,*
- b) *Fortalecer una cultura de buen trato y de respeto a la individualidad, requerimientos y expresiones culturales de los niños y adolescentes; y,*
- c) *Promover una cultura de respeto y fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes, como actores para opinar, tomar la iniciativa y acordar sobre sus propios requerimientos”.*

De esta manera el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para los Niños, Niñas y Adolescentes, establece un Plan Nacional Decenal de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes, que busca integrar a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para que por medio del fortalecimiento y desarrollo de procesos y acciones articuladas se garantice el ejercicio pleno de los

derechos de los menores de edad.

Adicionalmente el referido Plan determina políticas de protección que deben resguardar a toda la población infantil y adolescente del país, entre estas políticas se encuentra la de: *“Garantizar que las familias cuenten con conocimientos y destrezas necesarias que les permitan criar a sus hijas e hijos promoviendo al máximo sus capacidades emocionales, intelectuales, sociales y morales con sentido de equidad e inclusión, en un ambiente de afecto y estimulación”*, esta política está comprometida en los casos de separación del matrimonio, lo cual es una condición que no es responsabilidad de los menores de edad pero si los puede perjudicar considerablemente en un futuro dejando huellas en sus vidas, por lo que, la implementación de medidas innovadoras que ayuden a contrarrestar esas secuelas, como la tenencia compartida, puede asegurar el cumplimiento de este tipo de políticas nacionales.

#### *Económica*

La factibilidad económica de la tenencia compartida es, tal vez, uno de los temas de mayor debate en esta temática, pues pese a los innumerables beneficios que conlleva también exige costos mayores para los padres, pues deben adecuar dos casas, con el fin de que el niño, la niña o el adolescente, tenga espacios óptimos para su desarrollo, no obstante, estos gastos se pueden compensar en dos sentidos muy importantes.

Por un lado, los gastos de la crianza de un menor de edad no quedan a cargo sólo de uno de los padres, con la obligación de exigir permanentemente la colaboración económica del otro padre o tener que pasar por otro proceso judicial con el fin de fijar una pensión alimenticia, los gastos diarios de manutención del niño, niña y adolescente son compartidos proporcionalmente a ambos progenitores.

Por otro lado, el gasto económico que representa adecuar dos casa para que el hijo tenga espacios adecuados para su desarrollo donde su padre como donde su

madre es compensado por la sensación que los niños, niñas y adolescentes sienten de que no han perdido a ninguno de los dos y que pueden contar con ambos a lo largo de su desarrollo, además, elimina la alta posibilidad que los hijos de matrimonios rotos tienen de carecer de pertenencia y dudar de su lugar en el mundo, ya que al tener espacios determinados en los domicilios de ambos padres asegura su espacio y hacen que dichos hijos no se sientan desplazados en el caso de que uno de sus padres forme otra familia.

Finalmente se puede destacar que la factibilidad económica de la presente propuesta está latente en el sentido de que plantea la inclusión de la tenencia compartida en la legislación ecuatoriana como una conciliación extrajudicial, es decir, un acuerdo entre las partes sin la necesidad de un litigio, esto implica que los padres podrán ahorrarse los gastos de representación que un juicio o en este caso un incidente conllevan.

### *Técnica Social*

La propuesta planteada también es factible, ya que se entenderá a la Tenencia compartida como la situación legal donde, en caso de separación matrimonial o divorcio, ambos padres ejercen la custodia legal de sus hijos, en igualdad de condiciones, derechos y obligaciones, por lo que se asegura que el niño, niña o adolescente sigue en contacto con ambos padres y puede desarrollarse socialmente con normalidad, en esta figura, ambos progenitores siguen sosteniendo y criando a sus hijos pese a la separación conyugal..

En la custodia monoparental, es decir, en la tradicional tenencia no compartida, esta se es asignada a uno de los padres, usualmente a la madre, sobre todo en hijo o hijas menores de doce años, confiriéndose al otro padre el derecho de visitas y la obligación del pago de la pensión alimenticia acordada o determinada, lo cual, innegablemente da resultado en ciertos casos, pues el padre que tiene la tenencia la ejerce de un modo adecuado respetando las visitas, su ex pareja cumple con sus responsabilidades monetarias y, sobre todo, el menor sabe asimilar la situación y se desarrolla de la mejor manera posible.

No obstante, la tenencia monoparental ocasiona serias dificultades en otros casos, entre las que se destacan falta de pago de pensión alimenticia, la separación sentimental entre el hijo o hija y el padre visitante, la depresión del hijo por sentir que no tiene un lugar en la sociedad y la alienación parental del menor de edad, que es cuando el hijo desarrolla un resentimiento hacia el padre que no tiene su custodia por sentir que lo ha abandonado, el contraste de estos mismos problemas se encuentran presentes en la lista de ventajas que ofrece la tenencia compartida, que principalmente son:

- Prevención de que él, la o los hijos desarrollen odio hacia uno de sus padres sin justificación,
- Evitar que uno de los padres quede marginado del desarrollo personal de su hijo o hija,
- La paternidad, tanto como la maternidad sobre el niño, niña o adolescente es ejercida por sus propios progenitores y su idoneidad no es discutida,
- Los padres pueden organizar sus horarios de trabajo y las actividades en su tiempo libre con relación a la crianza de sus hijos; y,
- Existe mayor compromiso y cooperación entre los padres en la crianza de sus hijos tanto económica como emocionalmente.

### *Legal*

La factibilidad legal de la presente propuesta se encuentra en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República del Ecuador, la Constitución de la República del Ecuador y la legislación pertinente, normas jurídicas en las cuales se reconoce el “interés superior del niño”, que no es otra cosa que el carácter de prioritario que adquieren las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, por lo que la garantía de sus derechos prevalece sobre los

derechos de los demás.

La propuesta de reconocer la tenencia compartida está planteada como una medida de protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que tengan la posibilidad de crecer y desarrollarse bajo la protección de ambos padres, sintiendo que forman parte importante en las vidas de ambos progenitores capacitándolos para crecer en un ambiente emocionalmente equilibrado.

La ventajas legales también están presentes en los padres, ya que por medio de la tenencia compartida tienen la posibilidad de ejercer sus derechos relacionados con la paternidad o maternidad que posean, según fuere el caso, ya que son parte integrante del desarrollo de sus hijos, su lugar no es ocupado por otras personas y la relación con sus hijos se puede desarrollar plenamente, pese al divorcio o la conformación de una nueva familia.

En este orden de ideas es necesario recordar que la tenencia es un atributo de la patria potestad que permite determinar, en el caso de una separación, con cuál de los padres el hijo convivirá, esta circunstancia puede ser consensuada entre los padres o ser determinada por el juez, en ambos casos el Juez de Garantías Constitucionales debe aprobar el acuerdo o emitir la resolución, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente, no es difícil entonces pensar que existen casos en los que el Juez puede llegar a considerar que lo más conveniente para el cuidado y la garantía de los derechos del menor de edad sea la tenencia compartida.

### **Fundamentación**

La presente propuesta está fundamentada en los convenios y tratados internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y cómo estos pueden ser garantizados gracias al reconocimiento de la tenencia compartida en la legislación ecuatoriana, entre estas normas se destaca la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño, que en su principio 2, dispone:

*“El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral y espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”*

Un medio alternativo para garantizar el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, en los aspectos, físico, moral, social y espiritual, en el caso de separación o divorcio de sus padres es la tenencia compartida pues de esta forma la desintegración de la familia no significará la separación del hijo con uno de sus padres, por lo que los medios son los más parecidos a los que tenía en su relación familiar, obviamente la separación afecta a los hijos de todas formas, a unos más y a otros menos, pero se deben buscar nuevos medios que busquen impedir que estos efectos perjudiquen el desarrollo de los hijos.

Esta disposición internacional, que contempla el desarrollo de los menores y su interés superior, coincide plenamente con las normas reconocidas en el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual se refiere a los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, y señala::

*“Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

*Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afecto-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”*

La garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, esta última se constituye en el

primer entorno social del niño o niña y por tanto se debe proteger para de ese modo garantizar el pleno desarrollo de los menores de edad en todos los ámbitos, en especial, el físico, psicológico y social, a más del despliegue de sus capacidades y talentos innatos, en dicho desarrollo es necesaria la intervención óptima de ambos padres cumpliendo su función social dentro de la familia, este principio debe prevalecer incluso en los casos de divorcio.

Finalmente se encuentran las normas establecidas en primer inciso del artículo 21 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, el cual señala que:

*“Art. 21.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a su padre y a su madre, a ser cuidados por ellos y a mantener relaciones afectivas permanentes, personales, y regulares con ambos progenitores y demás parientes, especialmente cuando se encuentren separados por cualquier circunstancia, salvo que la convivencia o relación afecten sus derechos y garantías”.*

Un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes, es el derecho de conocer y mantener relaciones personales con sus padres biológicos, inclusive cuando se trate de menores de edad que hayan sido adoptados, pero este derecho es aún más necesario en los casos de hijos nacidos en matrimonio, las referidas relaciones deben ser permanentes y regulares, por tanto, al ser un derecho de un grupo de atención prioritaria, no se debe vulnerar a excusa de la separación o el divorcio de sus padres

Es evidente, en este sentido, que la separación conyugal afecta significativamente a los hijos, como lo señala, (Hoff, 2011), al sostener que:

*Pero incluso si sus hijos ya tienen alguna idea de sus peleas, se verán afectados por la descomposición de su unidad familiar. Sus emociones también saldrán a la superficie ya que será difícil ocultar sus sentimientos delante de los niños. Los problemas que les afectan tienen tendencia a servirnos de disparadero a las madres, especialmente si los esposos que se han ido no están pensando, de verdad, en los intereses de sus hijos sino*

*sencillamente en los suyos propios. (p. 63).*

Regularmente la idea de separación está relacionada a la situación en la que el padre abandona el hogar sin pensar en su familia y la madre permanece, haciéndose cargo de la crianza y cuidado de los hijos, sin embargo esta situación es cada vez menos frecuente en la sociedad actual, ya que después de la separación es común que el padre busque asistir a su familia y cumplir con su responsabilidad de padre o madre, según el caso, dando apertura a sobrellevar la separación más pacíficamente.

Pero a pensar que las circunstancias que afectan o alteran la estabilidad de los niños, niñas o adolescentes son las que aparecen después de la separación de hecho o divorcio de sus padres, sería un grave error, pues todo el proceso de separación afecta a la familia, como señala, (Roizblatt, 2013), que dice:

*Como ya hemos visto, la separación matrimonial es una larga cadena de crisis y cambios y, aunque muchas veces se focaliza el daño de los hijos en la fase pre separación (por todos los conflictos que esta etapa conlleva), es imposible desconocer el dolor que produce la etapa misma en que se realiza la separación (que habitualmente se traduce en que el padre deja el hogar), seguida del período pos separación (en que se producen los ajustes). Todas esas vivencias son las que conforman la crisis de la separación. (p. 63).*

La ruptura marital, sea por separación de hecho o por divorcio, representa un proceso de varias etapas, la primera se relaciona con el comienzo de los problemas maritales, la segunda etapa es la separación misma y la última que se refiere a la vida de la familia después de la separación, todas estas etapas conllevan efectos diferentes en los miembros de la familia sobre todo en los hijos, sin importar su edad o condición, es así que se requiere un mayor compromiso social en buscar medios que puedan menoscabar, aunque sea un poco, estas perturbaciones que produce en los menores que por su quizás no tienen ni idea de lo que está ocurriendo con sus padres y de cómo será su vida en lo posterior con sus progenitores.

## **Metodología**

La metodología de la presente propuesta está enfocada a la inclusión de nuevas opciones de tenencia en casos de separación o divorcio a través de una reforma en la Legislación Nacional, más precisamente en las disposiciones contenidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, pues la tenencia debe constituirse en un medio de protección efectivo de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y un medio de ayuda en la formación de los menores víctimas de este proceso.

La innovación propuesta busca generar un aporte en el desarrollo de la República como un Estado de derechos y garantías, al dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la norma suprema, la Constitución de la República y el marco legislativo nacional, en donde se destaca el carácter de prioritario que tiene la satisfacción de las necesidades primordiales de los menores de edad como grupo social.

## **Previsión de la evolución**

El presente proyecto de propuesta está encaminada a beneficiar tanto a la sociedad como a la administración, en especial a los niños, niñas y adolescentes, y de ser aprobada inmediatamente será puesta a consideración de una organización social que tenga la potestad de presentarla a la Asamblea Nacional, para lo cual se pondrá en práctica todas las experiencias adquiridas durante la indagación realizada, a fin de cuidar y proteger los derechos de este importante grupo de atención prioritaria para la sociedad.

## **Desarrollo de la Propuesta**

La presente propuesta tiene como fin reformar el artículo 118 del Título III, relativo a la tenencia, del Libro Segundo referente al Niño, Niña y Adolescente en sus relaciones de familia, con el fin de incorporar la tenencia compartida como una opción en los casos de divorcio o separación de hecho, para lo cual se

tomarán en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 54 y siguientes del Código Orgánico de la Función Legislativa, en donde se contempla el procedimiento para la expedición de una ley reformativa.

Según las disposiciones mencionadas el presente proyecto de reforma será presentado a una organización social que cuente, o que tenga la posibilidad de obtener el apoyo del cero punto veinte y cinco por ciento (0.25%) del total de personas empadronadas para que presenten el proyecto a la presidenta de la Asamblea Nacional para su tramitación.

Una vez que fuese desarrollado el trámite se publicará la ley reformativa en el Registro Oficial tomando en cuenta los siguientes parámetros:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### EL PLENO

### DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### CONSIDERANDO

**Que**, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008 determina que *“El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*,

**Que**, el Artículo 35 de la Constitución de la República determina que: *“niñas, niños y adolescentes”*, es un grupo social el cual *“recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados”*, por lo que la satisfacción de sus necesidades primarias serán un objetivo primordial para el Estado y la sociedad,

**Que**, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación del Estado de garantizar a las niñas, niños y adolescentes *“su interés superior”*, consistente en que sus *“derechos prevalecen sobre los de las demás personas”*,

**Que**, el artículo 45 de la Constitución de la República, dispone que los niños, niñas y adolescentes son titulares de todos los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

Derechos humanos además de los específicos de su edad. Tendrán derechos a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a tener una familia y a disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria,

**Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 69 de la Constitución de la República indican que debe promoverse la maternidad y paternidad responsables, la obligación de los progenitores en la alimentación de los hijos e hijas y su desarrollo integral, así como la corresponsabilidad materna y paterna y vigilar el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre progenitores hijos e hijas,

**Que,** el artículo 169 de la misma norma fundamental, dispone que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal y hará efectivas las garantías del debido proceso,

**Que,** el artículo 21 del Código de la Niñez y la Adolescencia publicado en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero del 2003, establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes de ser cuidados por su padre y su madre y a mantener con ellos relaciones afectivas personales y regulares,



## **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Que,** la tenencia es un atributo de la patria potestad, siendo una facultad que tienen los padres separados de determinar con quien va a permanecer el hijo, dando la obligación al padre que no ejerza la tenencia de pagar pensiones alimenticias y el derecho a las visitas,

**Que,** en la legislación ecuatoriana está reconocida únicamente la tenencia mono parental, única o no compartida,

**Que,** el divorcio o la separación de hecho es una condición que pone fin al matrimonio o a la relación conyugal pero que no menoscaba las responsabilidades parentales y no debe alterar o perjudicar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

### **LEY REFORMATORIA AL TÍTULO III, LIBRO II DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**Artículo 1.-** Remplácese el inciso primero del artículo 118 del Código de la Niñez y la Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero del 2003, referente a la procedencia de la tenencia, por el siguiente texto:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

*“En los casos de divorcio o de separación de hecho, el Juez, en cualquier momento del procedimiento, de oficio, confiará el cuidado y la crianza del hijo o la hija de la familia a uno de los progenitores o a ambos de ser conveniente para el hijo o hija, según lo estime adecuado, a fin de velar la integridad del niño, niña o adolescente, sin que esta asignación altere el ejercicio conjunto de la patria potestad, encargará su tenencia siguiendo las reglas del artículo 106 del presente código”.*

**Artículo 2.-** Incorpórese un inciso después del inciso segundo del artículo 118 del Código de la Niñez y la Adolescencia con el siguiente texto:

*“En el caso de que la Jueza o Juez considere necesario declarar la tenencia compartida para la protección de los derechos fundamentales del hijo o hija de familia o cuando ambos progenitores así lo hubieren acordado, constatará por medio del departamento social del Ministerio de Inclusión Económica y Social que los domicilios de ambos progenitores estén adecuados para la convivencia con su hijo o hija, en los casos que una de las viviendas no esté adecuada la Jueza o Juez otorgará un plazo máximo de 30 días para que el referido progenitor la adecue. La tenencia se compartirá en días o semanas en el mes, según el acuerdo al que hubieren llegado los padres o a la determinación del Juez o Jueza”.*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Artículo 3.-** Agréguese en el inciso segundo del artículo 119 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, después de la frase “*Si se trata del cambio de tenencia;*”, la frase: “*sea de tenencia de un progenitor a otro, o de tenencia mono parental a compartida o viceversa*”.

**Artículo 4.-** Agréguese en el artículo 120 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, después de la frase: “*se cumplirán de inmediato,*” la frase: “*con excepción única de los casos constantes en el inciso segundo del artículo 119*”.

**Artículo 5.-** Las disposiciones consagradas en la presente ley reformativa, son de ejecución inmediata y serán tomadas en cuenta a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Los Juzgados de Garantías Constitucionales de la Niñez y la Adolescencia que tramiten causas de tenencia, en conjunto con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aplicará las normas consagradas en la presente ley en todas las causas, sin importar la condición del proceso que tienen las mismas.



## **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** Deróguese el inciso primero del artículo 118 del Título III de la Tenencia, del Libro Segundo referente al “Niño, Niña y Adolescencia y sus relaciones de Familia” del Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero del 2003.

**Artículo Final.-** Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Propuesta Social**

**Cuadro No. 19 Propuesta Social**

<b>FASES</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
Análisis ventajas y desventajas	Conocer la tenencia compartida	Analizar a fondo tenencia compartida	Bibliografía	5 Días	Investigadora	Trabajo Investigativo
Circunstancias que opere tenencia compartida	Conocer importancia tenencia compartida	Analizar situación actual	Bibliografía, Código y leyes	5 Días	Investigadora	Documento: Propuesta
Aplicación tenencia compartida	Beneficios tenencia compartida	Analizar el Código de la Niñez y la Adolescencia.	Bibliografía, Código	2 Días	Investigadora	Trabajo Investigativo
Tenencia compartida en nuestra legislación	Diseñar reforma	Analizar reforma	Proyecto de Reforma	2 Días	Investigadora	Documento: Propuesta

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado por:** Valeria Barrera

## Modelo Operativo

**Cuadro No. 20 Modelo Operativo**

<b>FASES</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
Análisis a la legislación actual	Conocer a fondo los lineamientos de la tenencia	Analizar el Código de la Niñez y la Adolescencia.	Leyes, códigos y normas jurídicas en general	15 Días	Investigadora	Documento: Marco Teórico
Reforma al art. 118 del Código de la Niñez y la Adolescencia	Incorporar la tenencia compartida	Diseñar un modelo de reforma	Bibliografía	10 Días	Investigadora	Documento: Propuesta
Negociación	Demostrar los beneficios de la reforma	Revisión de la negociación	Información recopilada	15 Días	Investigadora	Trabajo Investigativo
Presentación de la Reforma	Presentar el proyecto de reforma a la Asamblea Nacional	Aprobación del proyecto de una organización social	Proyecto de Reforma	20 Días	Organización Social	Documento: Propuesta

**Fuente:** Investigadora

**Elaborado por:** Valeria Barrera

## **Bibliografía**

Albán, F. (2010) “Derecho de la niñez y adolescencia” Edición 3. Quito. Ecuador.

Aguirre, R. (2012) “La Tenencia de Menores en el Ecuador” Edición Primera. Quito. Ecuador.

Aveiga, D. (2003) “Normas de Procedimiento para la Aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia en el Ecuador” Edición Primera. Guayaquil. Ecuador.

Ávila, R. (2010) “Derechos y Garantías de la Niñez y Adolescencia Hacia la Consolidación de la Doctrina de Protección Integral” Edición Primera. Quito. Ecuador.

Beltrao, J. (2014) “Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables”

Cabanellas, G. (2007) “Diccionario Jurídico Elemental” Edición Decimonovena. Quito. Ecuador.

Cabrera, J. (2008) “Tenencia; Legislación, Doctrina y Práctica” Quito. Ecuador.

CIFOCPE, (1998) “Relaciones Humanas para padres, hijos, nietos”. Tomo 1. España.

Editorial Jurídica del Ecuador,(2011)”Tratados, Convenios y Protocolos sobre la Protección de Menores” Edición única. Quito. Ecuador.

ESPASA (2007), “Diccionario Jurídico”. Edición Única. Madrid. España

Escobar, G. (2007). "Niñez y Adolescencia: III Informe sobre derechos humanos". Madrid: CICODE.

Hoff, L. (2011). "Sobrevivir a la separación y al divorcio" . Barcelona: Amat.

LNS. "Metodología de la investigación científica" Cuenca. Ecuador.

Ojeda, C. (2004) "Estudio Crítico sobre los Derechos y Garantías de la Niñez y Adolescencia" Tomo I. Quito. Ecuador.

Orbe, H. (1995) "Derecho de Menores" Quito. Ecuador.

Pérez, A. (2004). ¡Hepedido el divorcio! Guía para varones desesperados. Madrid: Masters.

Roizblatt, A. (2013). "Divorcio y Familia: antes, durante y después". Santiago: RII.

Simon, F. (2008) "Derechos de la niñez y adolescencia: De la Convención sobre los Derechos del niño a las Legislaciones Integrales" Tomo 1. Quito. Ecuador.

Simon, F. (2009) "Derechos de la niñez y adolescencia: De la Convención sobre los Derechos del niño a las Legislaciones Integrales" Tomo 2. Quito. Ecuador.

Torres, E. (2003) "Breves Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia" Edición Primera. Quito. Ecuador.

Vicente, T., & Hernández, M. (2007). "Los derechos de los niños Responsabilidad de todos". Murcia: Universidad de Murcia.

## **Hemerografía**

Código de la Niñez y Adolescencia 2013

Constitución la República del Ecuador 2008

Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990.

Declaración de los Derechos del Niño. A.G. res. 1386 (XIV), 14 U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 19, ONU Doc. A/4354 (1959).

### **Linkografía**

<http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/padres-pierden-la-pista-de-sus-hijos-despues-del-divorcio...> (25 Abr 2011)

<http://padresdivorciados.blogspot.com/2010/04/custodia-compartida-en-ecuador.html>

<http://www.eluniverso.com/noticias/2013/06/16/nota/1032356/ser-padre-medio-estereotipos>(16 de junio, 2013)

[http://www.humanium.org/es/ecuador/.Violencia infantil](http://www.humanium.org/es/ecuador/.Violencia%20infantil) (Actualizado el 09/07/2013)

<http://app.funcionjudicial.gob.ec/ForoAbogados/Publico/frmConsultasGenerales.jsp?txtNumeroPagina=1&Op=s0> (20 de Mayo 2013)

<http://www.pelileo.gob.ec/index.php/ley-de-transparencia-101> (28 de Mayo 2014)

<http://www.inec.gob.ec/estadisticas/>(28 de Mayo 2014)

<http://www.inec.gob.ec/inec/revistas/e-analisis2.pdf>(28 de Mayo 2014)

[http://www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_history.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html)(30 de Enero 2015)

## **Glosario**

**Contienda:** Pleito o litigio. Pugna material o dialéctica. Cabanellas Guillermo. 2007. Pág. 307

**Familia:** Conjunto de parientes con los cuales existe algún vínculo jurídico en la que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se refiera. Cabanellas Guillermo. 2007. Pág. 566

**Guarda:** El encargo de conservar o custodiar una cosa. Cabanellas Guillermo. 2007. Pág. 613

**Indefensión:** Situación en la que queda una parte del proceso cuando se le impide el ejercicio de un derecho. Diccionario ESPASA. 2007. Pág. 821.

**Identidad:** Calidad de idéntico, igualdad absoluta, lo cual integra un imposible lógico cuando existe dualidad de seres u objetos. Cabanellas Guillermo. 2007. Pág. 151.

# ANEXOS

Anexo 1.-



**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO FACULTAD DE  
JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO  
CUESTIONARIO DE PREGUNTAS DIRIGIDO A LOS PADRE DE  
FAMILIA USUARIOS DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE  
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN  
PELILEO**

**INSTRUCTIVO:** A nombre de la Universidad Técnica de Ambato y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, les hago llegar un cordial saludo hacia usted. Se solicita respetuosamente responda en forma clara y sincera de las preguntas planteadas a continuación.

**OBJETIVO:** Analizar qué derechos de los niños, niñas y adolescentes se vulneran en los juicios de Tenencia

1.- ¿Conoce usted los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

SI  NO

2.- ¿Cree usted que se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

SI  NO

3.- ¿El Estado, la sociedad y la familia protegen a los niños, niñas y adolescentes?

SI  NO

4.- ¿Piensa usted que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir dentro de un entorno familiar?

SI  NO

5.- ¿La familia debe crear un ambiente adecuado para el desarrollo del niño, niña y adolescente?

SI  NO

6.- ¿Conoce usted la Tenencia de los hijos?

SI  NO

7.- ¿Sabe usted cuales son los efectos de la Tenencia?

SI  NO

8.- ¿El principal motivo de la Tenencia es el divorcio o separación de los padres?

SI  NO

9.- ¿Cree usted que la Tenencia afecta a los niños, niñas y adolescentes en su entorno familiar?

SI  NO

10.- ¿Considera usted que la Tenencia compartida ayudaría a los niños, niñas y adolescentes con su desarrollo en familia?

SI  NO